



Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Memorial Explicativo

Presupuesto Recomendado 2014-2015

6 de junio de 2014

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



CONTENIDO

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA OCAM.....	4
NIVEL OPERACIONAL: PRESTACIÓN DE SERVICIO DIRECTO A LOS MUNICIPIOS....	12
I. Área de Asesoramiento Legal.....	12
II. Área de Asesoramiento, Reglamentación e Intervención Fiscal	17
III. Área de Sistemas de Información.....	21
IV. Área de Programas Federales: Vivienda y Desarrollo Urbano.....	24
V. Organizaciones Comunitarias	35
VI. Área de Códigos de Orden Público	40
VII. Programa Federal: Justicia Juvenil	42
VIII. Culminación de los Planes de Ordenamiento Territorial.....	46
SITUACIÓN OPERACIONAL Y FISCAL DE LA AGENCIA	49
I. Año fiscal 2011-2012.....	49
II. Año fiscal 2012- 2013.....	50
III. Año fiscal 2013-2014.....	51
IV. Presupuesto Consolidado	52
X. Descentralización y regionalización.....	60
ÁREAS DE PRIORITARIAS DENTRO DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL AÑO FISCAL 2014-2015.....	601
ANEJOS	62

MENSAJE DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

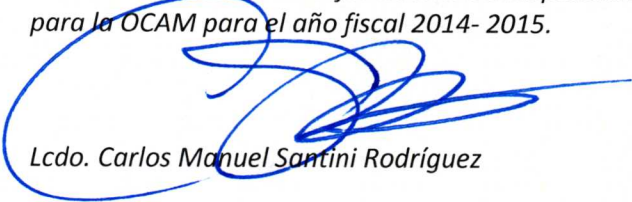
Desarrollo. *Ese tiene que ser el fin de toda propuesta de reforma social, económica y política ante los retos que enfrenta nuestro país. Ese desarrollo no es posible sin racionalizar la forma de operar nuestras instituciones gubernamentales, que en algunos casos fueron estructuradas hace más de 50 años. Es momento de reestructurar y modernizar nuestro sistema de gobierno que por décadas ha reflejado síntomas visibles de fatiga e ineficiencia.*

Desde que tomamos las riendas de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) el año pasado nos dimos a la tarea de cumplir plenamente con su deber ministerial y apoyar la gestión local para el pleno desarrollo de nuestro país. Incluso, el Informe Final de la Comisión de Descentralización y Regiones Autónomas, sometido al Honorable Gobernador por encomienda de la Orden Ejecutiva 2013-036, incluye recomendaciones específicas para la transformación de nuestra agencia con el fin de convertirnos en un ente propulsor del desarrollo local. En esa dirección, ya hemos comenzado a promover la delegación de competencias de un nivel central de gobierno a un nivel regional y/o municipal. A manera de ejemplo, a través del traspaso de la transportación escolar a 16 municipios, el Gobierno Central podría tener ahorros de hasta un 40%.

Por otro lado, es necesario proveerle a nuestros municipios las herramientas necesarias que impulsen su pleno desarrollo, y su fortalecimiento a nivel administrativo, fiscal y programático. Es por esta razón que nos hemos dado a la tarea de identificar los mejores recursos para implantar un nuevo sistema de contabilidad en los municipios que cumpla con los más altos estándares de calidad. Actualmente, la mayoría de nuestros ayuntamientos cuentan con un sistema de contabilidad con más de veinte años que no cumple con los principios generalmente aceptados de contabilidad.

Asimismo, es menester que la Agencia fortalezca las capacidades del capital humano, el cual constituye la fuerza de transformación de nuestras economías locales. A través del Centro de Innovación Social (CIS), promoveremos un espacio de aprendizaje e intercambio de información para los funcionarios municipales, así como también para los empleados de agencias gubernamentales relacionadas al tema de vivienda, líderes del sector comunitario y empresarios. Esta iniciativa atiende, a su vez, las recomendaciones emitidas por el Gobierno Federal.

Es hora de poner en marcha un proyecto de país que propenda en el desarrollo local pero para ello tenemos que darle las herramientas a nuestros municipios. Teniendo eso como base, presentamos ante esta Honorable Comisión la información correspondiente para la evaluación del Presupuesto recomendado para la OCAM para el año fiscal 2014- 2015.



Lcdo. Carlos Manuel Santini Rodríguez

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA OCAM

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), responde directamente al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, quien nombra al Comisionado con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Este, a su vez, recluta el personal de la Agencia y administra los asuntos de recursos humanos como administrador individual.

Para cumplir con su deber ministerial, la OCAM cuenta en la actualidad con 70 empleados:

- 40 del servicio de carrera acogidos a la Ley 45 de 1998,
 - 9 excluidos,
 - 1 irregular, y
 - 20 de confianza¹.
- **32 empleados menos** desde La aprobación de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como la *Ley de Municipios Autónomos*.

Como se ilustra en el diagrama de la página ocho de este Memorial, los empleados que conforman la Agencia en la actualidad, están organizados en nueve (9) unidades principales:

1. Oficina del Comisionado

- a. Esta unidad tiene adscritos quince (15) puestos, de las cuales trece (13) se encuentran ocupados. De estas, solo cuatro empleados de confianza laboran directamente en esta unidad. De esos cuatro, un empleado se encuentra coordinando los trabajos asignados a la agencia sobre la política pública de descentralización gubernamental. Dado la necesidad de realizar funciones ineludibles dentro de la Agencia, el resto de los empleados ocupan puestos dirigiendo las divisiones de Recursos Humanos y Servicios Generales, o realizando funciones técnicas de los Programas de Justicia Juvenil, CDBG, Legal, e Informática.

2. Oficina de Administración

- a. Esta unidad tiene adscritos cuarenta y cuatro (44) puestos, de las cuales veinticinco (24) se encuentran ocupados.

¹ Actualmente, cinco (5) empleados están dirigiendo áreas de la agencia, cuatro (4) están realizando funciones de supervisión, cuatro (5) están realizando funciones esenciales en dos área de la agencia, dos (2) están realizando funciones de ayudantes especiales, una (1) empleada está realizando las funciones de coordinadora de los trabajos de Descentralización, un (1) empleado está realizando las funciones de Sistema de Información de la agencia (Centro de Cómputos), una (1) trabajo secretarial, y un (1) Comisionado de Asuntos Municipales.

- b. En el Área de Administración están adscritas las Divisiones de Recursos Humanos, Finanzas, Presupuesto y Planificación y Servicios Generales.
- c. Esta área está dirigida por una Comisionada Auxiliar de Administración, quien supervisa todas las labores administrativas y ofrece apoyo al resto de las áreas programáticas. Además de la Comisionada de Administración, actualmente, hay un (1) solo empleado que trabaja todo lo relacionado con la nómina de la OCAM (prestado del área de Presupuesto) y una (1) Administradora de Sistemas de Oficina que ofrece apoyo administrativo y colabora con el sistema de Registro de Asistencia de los empleados. También cuenta con una plaza de Ayudante Especial, que en estos momentos ejerce como Directora de Presupuesto Interina, luego de que la directora anterior se acogiera al retiro.
 - i. División de Recursos Humanos: Es la encargada de administrar las áreas esenciales al principio de mérito que rige el servicio público. Estas son: clasificación de puestos, reclutamiento y selección, ascensos, traslados y descensos, adiestramiento y retención. Se trabaja además, todo lo relacionado a la Asistencia y Puntualidad y se ofrecen diversidad de servicios según son requeridos por el personal. Actualmente, en la División de Recursos Humanos hay solo dos (2) empleados (Director y Secretaria) para atender todos los asuntos del personal. Todos los análisis técnicos, asesoría, apoyo a supervisores y demás encomiendas de la División, son atendidas por el Director.
 - ii. División de Finanzas: Encargada de trabajar la pre-intervención de documentos de pagos a los municipios y demás dependencias públicas y privadas. Realizan la conciliación del uso de los Fondos Federales de 61 Municipios y de los fondos asignados a la OCAM. Trabajan todo lo relacionado al pago a suplidores. En esta División hay un (1) Director, cuatro (4) Contadores, un (1) Auxiliar de Contabilidad, un (1) Analista de Presupuesto (prestado del área de Presupuesto) y una (1) Administradora de Sistemas de Oficina.
 - iii. División Servicios Generales: En la misma, se manejan los siguientes asuntos: compras, transportación, correo, propiedad, digitalización y el Programa de Administración de Documentos Públicos, entre otros. En dicha División hay asignados mediante delegación, una Compradora, un Receptor y un Encargado de Propiedad. Los dos conductores mensajeros se distribuyen el trabajo en cuanto a los trámites de la correspondencia, así como del movimiento al personal fuera de la Agencia. Está área es dirigida por un Ayudante Especial originalmente asignada a la Oficina del Comisionado.
 - iv. División de Presupuesto y Planificación: Esta división procesa los desembolsos de fondos federales asignados a 60 municipios. En adición, procesan todos los desembolsos de la agencia. La división tiene adscritos

un Ayudante Especial ejerciendo funciones de Director, dos (2) Técnicos de Presupuesto, dos (2) Analistas de Sistemas de Contabilidad (ejerciendo funciones de técnicos) asignados recientemente por impacto de la Ley 3-2003) y un Planificador. Cada uno de los cuatro técnicos atiende un promedio de 15 a 16 municipios.

3. Oficina de Asesoramiento Legal

- a. Esta oficina tiene cinco (5) puestos, de las cuales cuatro (4) se encuentran ocupados. En adición a la Directora (Asesora Legal), el área solo cuenta con un puesto de abogada para ejercer todas las labores de asesoramiento legal a los 78 municipios, legisladores municipales y estatales, ciudadanos y Agencias Estatales en general. Debido al alto volumen de consultas, fue necesario asignar un Ayudante Especial del Comisionado para ejercer funciones como abogada para dar apoyo a esta división.

4. Área de Asesoramiento, Reglamentación e Intervención Fiscal

- a. Esta oficina tiene adscritos diecinueve (19) puestos, de los cuales once (11) se encuentran ocupados, dos (2) de las vacantes están designada en las áreas de Oficina del Comisionado y Legal con derecho a reinstalación. De estos once (11) puestos, hay seis (6) Examinadores de Asuntos Fiscales Municipales (monitores) cuales atienden once (11) municipios cada uno. La asistencia consiste en monitorias recurrentes y asistencia de contabilidad federal. En adición hay dos (2) Asesores de Asuntos Fiscales Municipales proveyendo asistencia técnica y evaluación presupuestaria de 39 municipios cada uno. Como apoyo a las funciones de esta unidad, está un (1) Sub Comisionado Auxiliar y una (1) Comisionada Auxiliar que funge como Comisionada Auxiliar de otras dos (2) áreas. En esta oficina se encuentra el Centro de Estadísticas Municipales el cual actualmente no cuenta con puestos ocupados. Las tareas básicas “data entry” del Centro se están realizando por una (1) Administradora de Sistemas de Oficina.

5. Área de Sistemas de Información

- a. Esta oficina tiene adscritas ocho (8) puestos, de los cuales cuatro (4) se encuentran ocupados y dos (2) están designados en el área de Presupuesto con derecho a reinstalación. De estos cuatro (4) puestos, uno (1) es la Comisionada Auxiliar que funge como Comisionada Auxiliar de otras dos (2) áreas, y uno (1) es de Ayudante Especial. Los otros dos (2) puestos son de Analistas de Sistemas de Contabilidad que actualmente atienden a 49 municipios. La asistencia técnica está dividida por módulos de contabilidad, nomina, e ingresos dada por únicamente estos dos recursos. La posición de Ayudante Especial contempla tanto las tareas de coordinación y supervisión, como las de administradora de sistemas de oficina.

6. Área de Programas Federales

- a. Esta oficina tiene adscritas quince (22) puestos, de las cuales trece (13) se encuentran ocupados y una (1) de las vacantes está designada como Comisionada Auxiliar de Federales con derecho a reinstalación. La división cuenta con cuatro (4) analistas (de ocho sugeridos) que atienden directamente a todos los municipios, un (1) Sub Comisionado Auxiliar de Programas Federales, dos (2) Supervisores, dos (2) Administradoras de Sistemas de Oficina, dos (2) especialistas (de tres) atendiendo las áreas de ambiental, adquisición y normas laborales, una (1) Coordinadora de NSP. Adicional, una (1) Ayudante Especial designada de la Oficina del Comisionado, a cargo de los proyectos especiales.

7. Área de Código de Orden Público

- a. Esta oficina tiene adscritas dos (2) puestos que no han sido ocupados. Las funciones de esta área se consolidaron con la Administradora de Sistemas de Oficina del Área de Asesoramiento, Reglamentación, e Intervención Fiscal y su Comisionada Auxiliar. Esta unidad atiende a 54 municipios bajo los Códigos de Orden Público en el procesamiento de peticiones de reembolsos, evaluación de propuestas y asesoramiento.

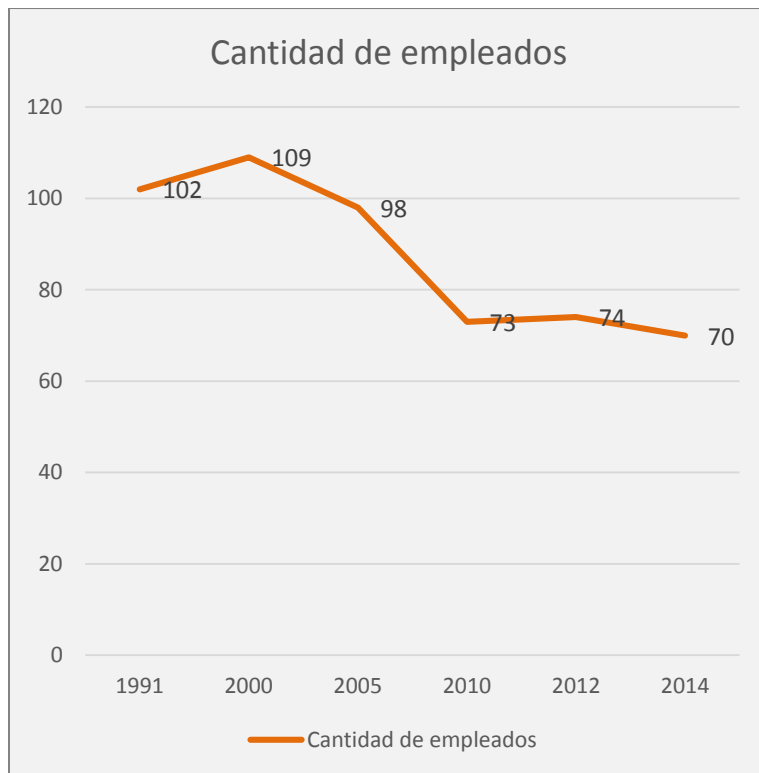
8. Área de Organizaciones Comunitarias y Bases de Fe

- a. Esta oficina tiene adscrita un (1) puesto que no ha sido ocupado. Las funciones de esta unidad están incluidas dentro plan estratégico de la OCAM que propone la creación del Centro de Innovación Social (se explica mas adelante).

9. Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia

- a. Esta oficina no tiene adscrito ningún puesto dentro del plan de clasificación, las funciones de esta unidad fueron transferidas a la OCAM pero no así sus cinco (5) puestos los cuales permanecieron en la OAJ. La unidad trabaja con cuatro (4) empleados de confianza. Dos (2) de ellos a cargo de monitorear todas las comandancias, una (1) Administradora de Sistemas de Oficina y una (1) Directora. Existe la necesidad de un monitor adicional requerido por el Gobierno Federal el cual no ha podido ser nombrado. Por el momento, una de las Dos (2) Ayudantes Especiales del Comisionado está realizando estas monitorias a todos de sub recipientes de fondos.

A continuación se ilustra cómo se ha comportado el movimiento de personal a través de los años:



AÑO	CANTIDAD DE EMPLEADOS
1991	102
2000	109
2005	98
2010	73
2012	74
2014	70
Total	-32

Con el fin de subsanar el efecto en la reducción de nómina a través de los años, incluyendo la reducción de gastos en la nómina de confianza actual, se realizaron los siguientes ajustes:

1. **Reducción en un 20%** de la nómina de confianza del Fondo General a julio 2014 en comparación con junio del 2012. En el presupuesto 2014-2015 este ajuste representará aproximadamente \$112,845.²
2. **Acuerdo colaborativo con el Programa Juvempleo de la Oficina de Asuntos de la Juventud (OAJ) y con el Programa de Probatoria Federal (labor comunitaria).** A través de estos acuerdos generamos unas economías que ascienden a \$43,645.00, ya que no se nombró personal para realizar funciones en varios proyectos especiales de la agencia. Dichas economías se desglosan de la siguiente manera:

² En cumplimiento con las Cartas Circulares 115-14 y 116-14 de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) hicimos los ajustes para reducir la nómina de confianza proveniente del fondo general en comparación con junio de 2012. Para esa fecha la nómina mensual de confianza era de \$47,019, si proyectamos esta nómina a doce meses totaliza \$564,228. Si comparamos este total con el gasto proyectado (\$451,383) en la nómina de confianza bajo el fondo general para el año fiscal 2014-2015 equivale a un 20% en economía.

PROGRAMA JUVEMPLEO

CANTIDAD DE PARTICIPANTES	CANTIDAD DE HORAS	TOTAL POR HORA	TOTAL POR PARTICIPANTE
8	520	\$7.25	\$3,770.00

PROGRAMA DE PROBATORIA FEDERAL

CANTIDAD DE PARTICIPANTES	CANTIDAD DE HORAS	TOTAL POR HORA	TOTAL CUBIERTO
4	465	\$7.25	\$3,371.25

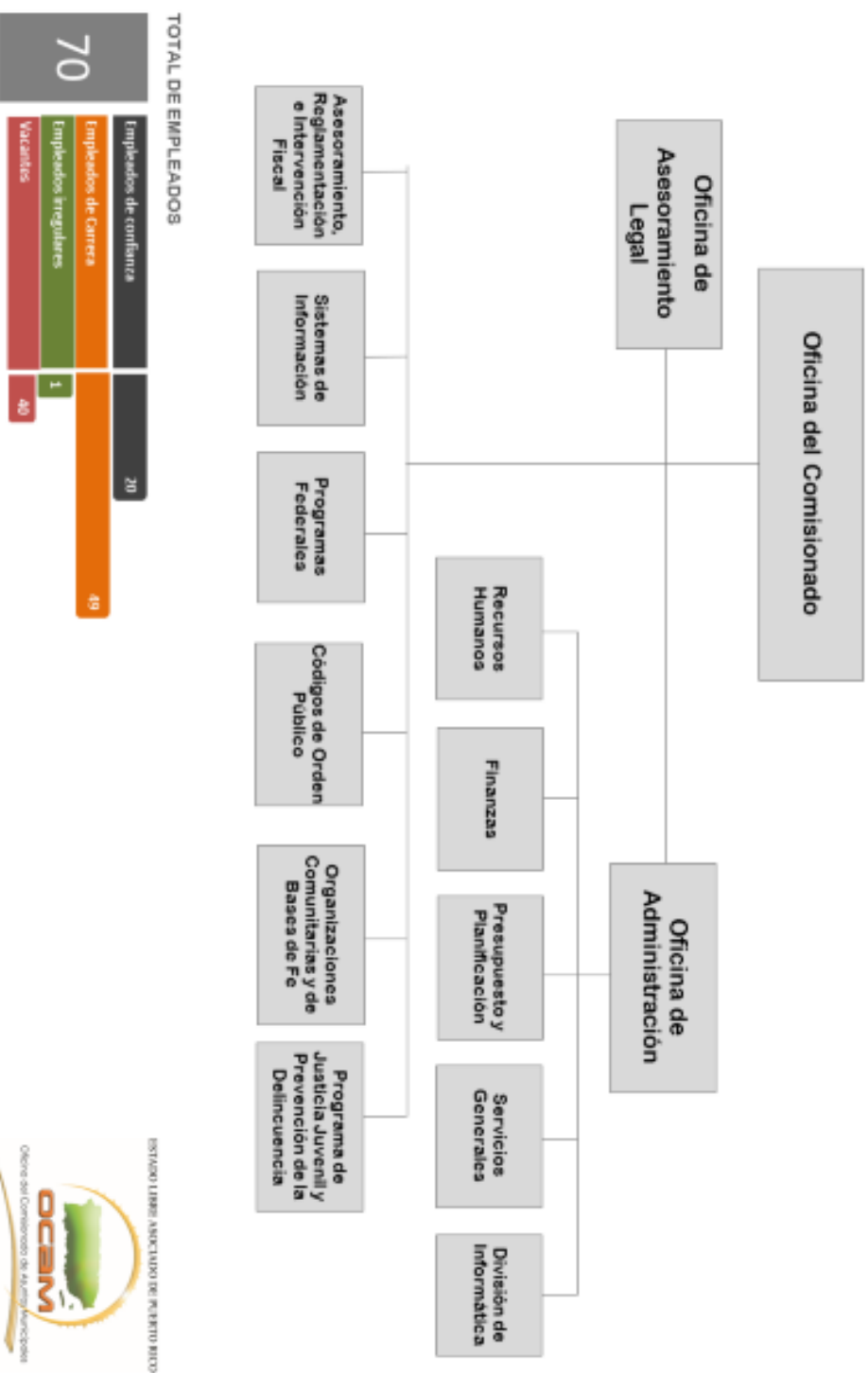
3. **Consolidación de funciones de Comisionada Auxiliar.** La funcionaria que actualmente ocupa el puesto de Comisionada Auxiliar de Reglamentación e Intervención Fiscal devenga un salario mensual de \$4,630.00, que con las aportaciones patronales asciende a \$5, 849.00. Esta funcionaria tiene tres áreas a su cargo que fueron consolidadas (Reglamentación e Intervención Fiscal, Códigos de Orden Público y Sistemas de Información). Anteriormente, había tres funcionarios ocupando los puestos en las áreas identificadas y el gasto de nómina ascendía a \$15,657.00 mensual. Esto representa una economía de \$9,808.00 mensual, que a su vez representa una economía de \$117,696.00 anual.
4. **Designaciones Especiales.** En el área administrativa, heredamos una agencia con múltiples deficiencias que generaron serios señalamientos en el manejo de los fondos federales, entre ellas:
 - a. Ausencia de conciliaciones de fondos
 - b. Años Programa sin cerrar desde el 1989
 - c. Retraso en los pagos de las requisiciones de fondos de los municipios
 - d. Exceso de almacenamiento de más de 30 años de documentos archivados en la agencia

Para resolver estos señalamientos, recurrimos a designaciones especiales de personal internas. A tal efecto, trasladamos dos empleados del Área de Sistemas de Información al Área de Finanzas para trabajar con las conciliaciones. Gracias a este movimiento el Área de Finanzas ha logrado conciliar 10 años (1989 al 1999) de los 25 años por conciliar. De igual forma, replicamos la estrategia para acelerar los pagos a los municipios y en la actualidad tenemos dos empleados de sistemas prestando servicios en el Área de Presupuesto, en sustitución de dos empleadas que se retiraron. Además, para cubrir una vacante en el Área de Finanzas, producto de una renuncia, trasladamos un empleado del Área de Presupuesto al Área de Nóminas.

5. **Reajustes tras aprobación de la Ley 3-2013.** A raíz de la aprobación de la Ley 3-2013 se acogieron al retiro tres (3) empleadas de la División de Presupuesto y Planificación (Directora de Presupuesto y Planificación, Técnico de Presupuesto II y Administradora de Sistemas de Oficina I). Al día de hoy, estos puestos están vacantes. No obstante, hemos realizado ajustes internos reubicando personal para cumplir con las responsabilidades del área. Para esto, hemos reubicado a dos Analistas de Sistemas de Contabilidad del Área de Sistemas de Información y a una Administradora de Sistemas de Oficina a colaborar en dicha División. Estos movimientos de personal no han conllevado efecto retributivo alguno. Por su parte, las funciones de dirigir los trabajos las está realizando una Ayudante Especial del servicio de confianza.

En total hemos logrado generar economías que suman \$274,186.00 a través de los ajustes realizados. Por tal razón, los servicios que presta la OCAM no se han visto afectados a pesar de los recortes a nuestro presupuesto vigente.

ORGANIGRAMA DE LA OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES



NIVEL OPERACIONAL: PRESTACIÓN DE SERVICIO DIRECTO A LOS MUNICIPIOS

I. Área de Asesoramiento Legal

PROPÓSITO	- PROVEER ASESORAMIENTO A FUNCIONARIOS, EMPLEADOS MUNICIPALES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DISTINTAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES SOBRE LOS ASPECTOS LEGALES APLICABLES A LA NORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. - COLABORAR CON LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS INTERNAS DE LA OCAM EN LA EVALUACIÓN, CORRECCIÓN Y REDACCIÓN DE OPINIONES, MEMORANDOS, CIRCULARES Y ESCRITOS, QUE LE SON REFERIDOS
CAPITAL HUMANO CON QUE CUENTA LA UNIDAD	1 ASESOR LEGAL 2 ABOGADAS ³ 1 OFICIAL EJECUTIVO 1 ADMINISTRADORA DE SISTEMAS DE OFICINA.
ÁREAS ESTRATÉGICAS DE ENFOQUE	- REDUCIR EL TIEMPO QUE TOMA CONTESTAR LAS CONSULTAS. - REDACTAR LOS COMENTARIOS Y COMPARECER ANTE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, EL SENADO Y LAS ENTIDADES REQUERIDAS A LA FECHA CITADA. - PROMOVER LA MAYOR CANTIDAD DE PROYECTOS ENCAMINADOS A MEJORAR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. - CAPACITAR LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES SOBRE LOS DISTINTOS ASPECTOS, CONTEMPLADOS EN LA LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS, DISPOSICIONES FEDERALES, REGLAMENTOS, MEMORANDOS CIRCULARES Y LEYES ESPECIALES.

El Área de Asesoramiento Legal de la OCAM, tiene la responsabilidad de proveer asesoramiento a los funcionarios y empleados municipales y servidores públicos de las distintas entidades gubernamentales sobre los aspectos legales aplicables a la normativa de administración pública municipal. Además, colabora con las diferentes unidades administrativas internas de la OCAM en la evaluación, corrección y redacción de opiniones, memorandos, circulares y escritos, que le son

3 Una de las abogadas ocupa un puesto de “Ayudante Especial” adscrito a la Oficina del Comisionado pero está asignada a la División Legal.

referidos. En las secciones siguientes, se detallan los componentes programáticos que atiende esta Área, así como los logros obtenidos en 2013.

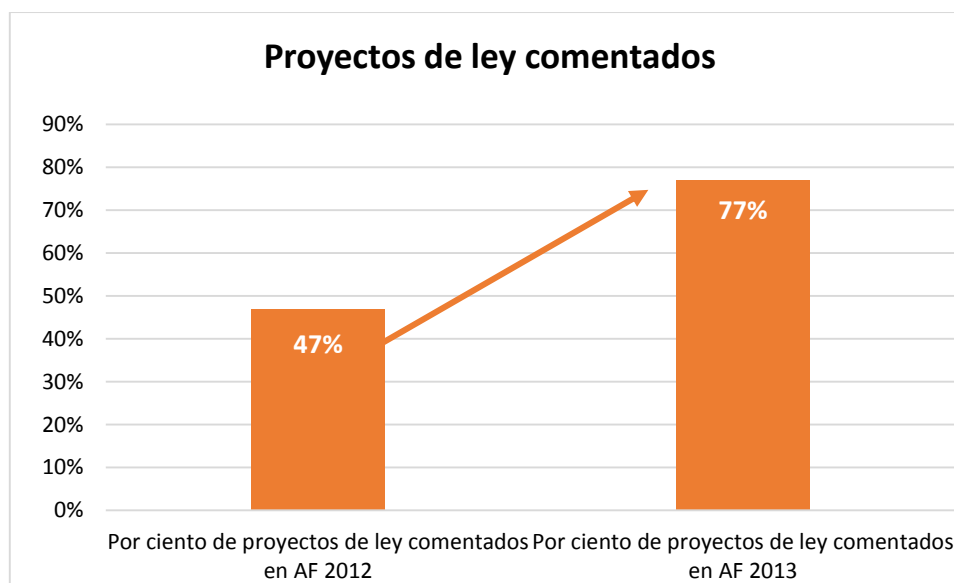
Aspectos programáticos y servicios

Proyectos de Ley

Una de las encomiendas de la Ley 81-1991 a la OCAM, es evaluar las leyes aplicables a los municipios y someter a la Asamblea Legislativa sus recomendaciones sobre las acciones legislativas que estimen deben adoptarse⁴. Encomienda, que había sido descuidada durante los pasados años, y que consideramos vital para el desarrollo de nuestros municipios. Luego de las modificaciones realizadas en la organización de la Unidad durante el 2013, hemos observado una gran mejoría en esta área.

Durante el periodo de julio de 2013 a abril de 2014, se han recibido 61 solicitudes de memoriales de proyectos de ley. De estos, solo 47 proyectos (77%) eran relevantes a nuestra área de peritaje. Nuestra oficina contestó el 100% de estos 47 proyectos. Por otro lado, se asistió a once (11) Vistas Públicas para deponer ante el Senado y la Cámara de Representantes. Nuestra oficina asiste al 100% de las vistas públicas que son requeridas por la Asamblea Legislativa.

Es importante señalar, que el por ciento de proyectos comentados incrementó considerablemente en comparación con el mismo periodo del año anterior. De julio de 2012 a abril de 2013, se comentó un 47% de los proyectos de ley recibidos, lo que significa un incremento en productividad de 30 puntos porcentuales.



4 Artículo 19.002.

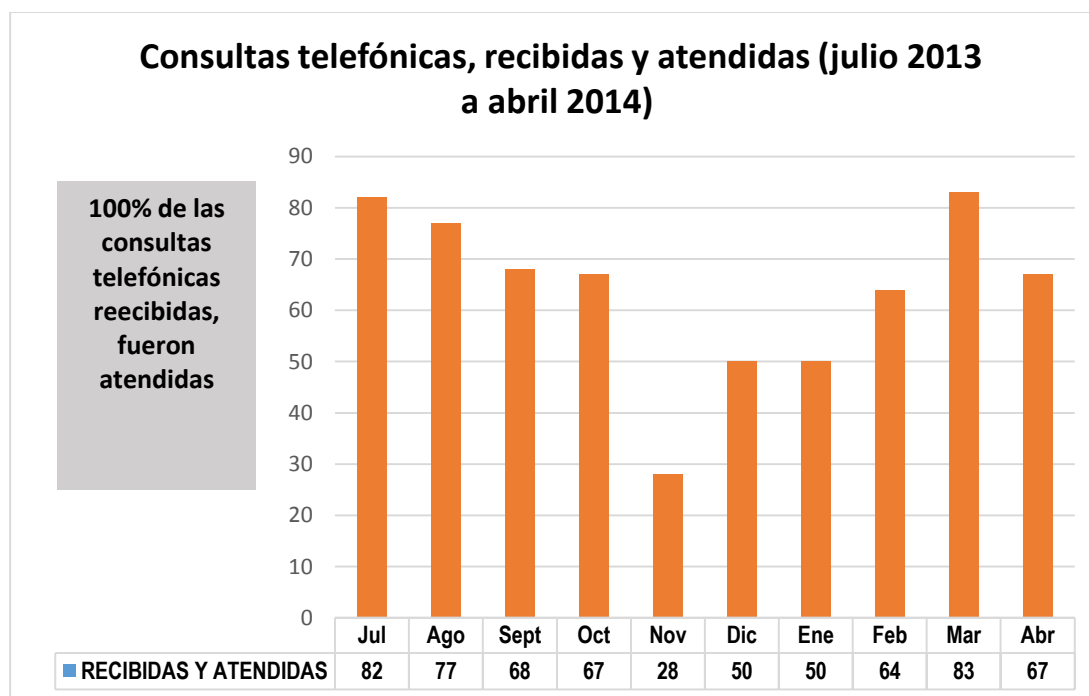
Consultas

El Área de Asesoramiento Legal tiene la responsabilidad de proveer asesoramiento a funcionarios, empleados municipales y servidores públicos de las distintas entidades gubernamentales sobre los aspectos legales aplicables a la normativa de administración pública municipal. Además, colabora con las diferentes unidades administrativas internas de la OCAM en la evaluación, corrección y redacción de opiniones, memorandos, circulares y escritos, que le son referidos.

A tenor con su responsabilidad, el Área de Asesoramiento Legal ofrece orientaciones telefónicas y emite opiniones legales sobre las consultas presentadas.

Dentro de los logros obtenidos en esta área se encuentran los siguientes:

- A. Durante el periodo de julio de 2013 a abril de 2014, se recibieron un total de 120 consultas, de las cuales se contestó el 84% (101 consultas). De las 120 consultas escritas que fueron recibidas y contestadas, el 76% (77 consultas), fueron contestadas en 20 días o menos a partir del recibo en la División de Asesoramiento Legal, lo que representa un incremento de un dos por ciento con respecto a los datos del pasado año (74%).



- B. Cabe señalar, que a enero de 2013 la Agencia contaba con tan solo una abogada para cumplir con lo que representa una de las funciones principales de la Agencia. En aras de fortalecer dicha área operacional, reclutamos dos abogadas adicionales. A raíz de esta decisión aumentamos los porcentajes de contestación de las consultas, y muy

particularmente, en los memoriales ante la Asamblea Legislativa, donde hubo un incremento de un 47% a un 77% en los proyectos de ley comentados.

- C. En cuanto a las consultas telefónicas, se atendieron y contestaron el 100% de las mismas, para un total de 636 consultas telefónicas atendidas y contestadas.

Dispensas

Bajo las disposiciones de la Ley 1-2012, conocida como *“Ley de Etica Gubernamental de 2012”* se eximió a los servidores públicos del procedimiento de solicitud de dispensa, para ser participantes de algún beneficio o servicio, para él, para un miembro de su núcleo familiar o un pariente, cuyo beneficio sea subvencionado por un programa federal, estatal o municipal, cuando no exista un conflicto de interés y bajo las disposiciones enumeradas en el inciso 4.3 (d) de la Ley. Sin embargo, si el beneficio o servicio a recibir por el servidor público, por el miembro de su unidad familiar o por un pariente, proviene de un Programa subvencionado con fondos federales cuya administración está bajo nuestra custodia, por disposición de la Sección 570.489 24CFR, del “Code of Federal Regulations”, tenemos el deber de evaluar, tramitar y notificar de la solicitud a la Oficina Local de HUD.

A tenor con lo anterior, recibimos y evaluamos 24 solicitudes de dispensa. Se tramitaron 18, equivalente a un 75%. En total, de las 24 solicitudes de dispensa, se otorgaron 13, equivalentes a un 54%.

Seminarios

El personal del Área de Asesoramiento Legal funge como recurso en el ofrecimiento de seminarios y talleres a los funcionarios y empleados municipales y los de las diferentes unidades administrativas de nuestra Oficina. También son facilitadores como recursos externos de entidades gubernamentales. Los seminarios y talleres están enmarcados en las normativas municipales, como por ejemplo: Oficina del Contralor de Puerto Rico, Asociación de Alcaldes, Federación de Alcaldes, Senado de Puerto Rico, y la Oficina de Capacitación y Asesoramiento en Asuntos Laborables y de Administración de Recursos Humanos (OCALARH).

Asuntos de Administración Interna

Redactamos y evaluamos los contratos de servicios profesionales, de adquisición de bienes y servicios, los acuerdos colaborativos con entidades gubernamentales y municipales así como los de adjudicación de fondos estatales y federales de los diferentes programas de la Oficina, como por ejemplo: Códigos de Orden Público, Asignación de Fondos Competitivos y de Asignación Básica de Fondos CDBG; Fondos del “Disaster Recovery Program”; “Neighborhood Stabilization Program”; Programa de Hogar Propio, FEM, ARRA y Programa de Justicia Juvenil, entre otros.

Colaboración con el nuevo Centro de Innovación Social

Cabe destacar, que la OCAM estableció como una de sus prioridades el desarrollo de un proyecto de capacitación a distancia, conocido como el Centro de Innovación Social (Véase la Sección VI. Centro de Innovación Social). El establecimiento de este importante proyecto está enmarcado en la experiencia en otras jurisdicciones, la cual nos enseña cómo - ante un contexto de escasos recursos económicos - se deben enfocar los esfuerzos en el adiestramiento y fortalecimiento de las capacidades de los recipientes de fondos, para maximizar y hacer un uso más eficiente de los recursos. El Área de Asesoramiento Legal nos ha ayudado en esta dirección, redactando contratos y acuerdos colaborativos para desarrollar esfuerzos de capacitación como parte de las alianzas con el Tercer Sector, Academia y otras Agencias del gobierno central.

Convenio Colectivo

Representamos a la OCAM en los procedimientos de Comité de Ajuste según se ha establecido en el Convenio Colectivo vigente, así como en los procedimientos de Arbitraje y Apelaciones presentados ante la Comisión Apelativa del Servicio Público (CASP).

PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LA DIVISIÓN LEGAL

A. Revisión de la Ley 81-1991 y de más de mil (1,000) consultas legales

El Área de Asesoramiento Legal ha emprendido la abarcadora tarea de revisar la Ley de Municipios Autónomos, con el propósito de dirigir esfuerzos para promover proyectos de ley encaminados enmendar de forma comprensiva la misma. Este esfuerzo busca aclarar, modificar y atemperar la misma, con jurisprudencia, con otras leyes, corregir errores y mejorar la administración municipal dotando a los municipios de herramientas más eficaces para su operación y administración. En estos esfuerzos, el Área de Asesoramiento Legal no se ha limitado a revisar la Ley de Municipios Autónomos, sino que además se encuentra **revisando todas las consultas que se han tramitado en el Área de Asesoramiento Legal desde el año 2005, para un total de mil ciento ocho (1,108).**

II. Área de Asesoramiento, Reglamentación e Intervención Fiscal

PROPÓSITO	▪ REGLAMENTAR, ASESORAR Y PRESTAR AYUDA TÉCNICA A LOS MUNICIPIOS EN LA PREPARACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL. ▪ REALIZACIÓN DE VISITAS PARA BRINDAR Y PROMOVER MONITORIAS E INTERVENCIONES EN EL ÁREA FISCAL.
CAPITAL HUMANO CON QUE CUENTA LA UNIDAD	▪ 1 COMISIONADA AUXILIAR (QUE FUNGE COMO COMISIONADA AUXILIAR DE OTRAS DOS UNIDADES) ▪ 1 SUBCOMISIONADO AUXILIAR ▪ 6 EXAMINADORES FISCALES ▪ 2 ASESORES DE ASUNTOS FISCALES ▪ 1 ADMINISTRADORA DE SISTEMAS DE OFICINA
ÁREAS ESTRATÉGICAS DE ENFOQUE	▪ EVALUAR Y SOMETER RESPUESTA DE PLANES DE ACCION CORRECTIVA PARA TODOS LOS INFORMES SEGÚN NUEVO PROCEDIMIENTO. ▪ IMPLANTAR EL NUEVO PLAN DE MONITORIA ACTUALMENTE BAJO LA EVALUACIÓN DE HUD. ▪ CONTINUAR FORTALECIENDO LA CAPACIDAD DE LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE ASISTENCIA TECNICA Y TALLERES.

Aspectos programáticos y servicios

El Área de Asesoramiento, Reglamentación e Intervención Fiscal tiene la función primordial de reglamentar, asesorar y prestar ayuda técnica a los municipios en la preparación del proyecto de resolución del presupuesto general, y la realización de visitas para brindar y promover monitorias e intervenciones en el área fiscal.

Entre sus actividades principales se encuentran las siguientes:

- Asesorar y orientar a los funcionarios y empleados municipales sobre las normas y procedimientos a seguir para administrar de manera eficiente y adecuada los asuntos fiscales municipales.
- Reglamentar, asesorar y brindar asistencia técnica y profesional a los municipios.
- Realizar el análisis financiero, presupuestario y gerencial de las leyes, normas, reglas, reglamentos y procedimientos aplicables a las actividades administrativas y operacionales de los municipios.

- Reglamentar, asesorar y prestar ayuda técnica a los municipios en la preparación y presentación del proyecto de resolución del presupuesto general de ingresos y gastos.
- Realizar visitas para brindar asistencia técnica y promover monitorias e intervenciones en el área fiscal y libros manuales de contabilidad.
- Planificar, coordinar, dirigir, supervisar, evaluar y participar como recurso en adiestramientos sobre las disposiciones de la Ley de Municipios Autónomos.
- Promover y establecer el Programa de Educación Continuada para los Alcaldes, Legisladores Municipales, funcionarios y empleados municipales, a los fines de orientar sobre las leyes, reglamentos, procedimientos y sistemas municipales.
- Realizar visitas de verificación y seguimiento a los municipios en relación al cumplimiento con los Planes de Acción Correctiva de los *Single Audits* (Ley Núm. 98-502 del 19 de octubre de 1984, según enmendada).
- Asesorar a los municipios en atención de los Informes de Intervención de la Oficina del Contralor, y la radicación e implantación del Plan de Acción Correctiva (Boletín Administrativo OE-1998-16 de 13 de junio de 1998).
- Realizar visitas de verificación y seguimiento sobre uso de los fondos federales (monitoreo), asignados a los municipios a través del “Housing and Urban Development” (HUD) (OMB-Circular A-133).
- Promover acuerdos y convenios entre los municipios y las agencias gubernamentales.
- Preparar, mantener y promover toda la reglamentación municipal.
- Realizar visitas de verificación, para evaluar el uso dado a las asignaciones de fondos legislativos.
- Mantener un Centro de Estadísticas Municipales (CEM) en materia de presupuestos, empleos, propiedad mueble e inmueble, obvenciones de los Legisladores Municipales, entre otros.

Dentro de los logros obtenidos en el Área de Asesoramiento, Reglamentación e Intervención Fiscal, para el año fiscal 2013-14, se encuentran los siguientes:

Asegurar la Implementación de los Planes de Acción Correctiva del *Single Audit* según lo requiere la OMB-133

La Carta Circular OMB-133 requiere que los municipios sometan su *Single Audit* no más tarde de 30 días del auditor haber rendido su informe o nueve meses después del último día de la

auditoría, lo que ocurra primero. OCAM tiene que revisar el *Single Audit* de todos los municipios e identificar cuáles tienen hallazgos y determinar las acciones requeridas y darle seguimiento, para así asegurar el cumplimiento por parte de los municipios. Para mejorar el desempeño de esta actividad emitimos el Memorando Circular 2013-20 – INFORMES DE AUDITORIA SENCILLA (SINGLE AUDIT) Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RESOLUCION DE SEÑALAMIENTOS PARA LOS MUNICIPIOS “NON-ENTITLEMENT” DEL PROGRAMA CDBG DEL ESTADO. El mismo fue diseñado para establecer un procedimiento más robusto y lograr mayor responsabilidad financiera por parte de los municipios.

Con la implantación de las actividades antes mencionadas ayudamos y asistimos a los municipios a mejorar su ejecución, a desarrollar mayor confianza en las funciones que realizan, además de mejorar su capacidad gerencial.

Desarrollo de un nuevo plan de monitoria municipal

De conformidad con la Ley de Título 1 de 1974, según enmendada el 28 de octubre de 1992, nuestra Oficina efectúa monitorias de los fondos provenientes del Departamento Federal de la Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés), por medio de visitas a los municipios.

La Oficina Local de HUD señaló una serie de deficiencias en el procedimiento que OCAM había establecido en los pasados años para llevar a cabo las mismas. Nuestra Oficina en colaboración con HUD, desarrolló un nuevo plan de monitoria que actualmente está bajo la evaluación de HUD. Mientras tanto, se han implantado otras medidas para mejorar la eficiencia en los procesos de las monitorías que ya han comenzado a rendir frutos. Entre estos, se encuentran una reducción significativa en los gastos de dieta y millaje incurridos por la OCAM por concepto de visitas a los municipios.

Observatorio Social y Económico para la Gestión Local (OSEG)

El Artículo 19.002 de la Ley de Municipios Autónomos plantea que será responsabilidad de la OCAM establecer y mantener actualizado un sistema de estadísticas por municipio, por lo cual se estableció un Centro de Estadísticas Municipales (CEM), adscrito a la Unidad de Asesoramiento, Reglamentación e Intervención Fiscal.

Como se indicó ante esta Comisión en 2013, al llegar a la Agencia, nos encontramos con que el mencionado Centro cuenta con solo un Oficial Administrativo, cuyas labores se concentran en la recopilación de información (*data entry*), muy limitada. Por lo cual, los datos que se generan en la actualidad no proveen información estratégica sobre los municipios, ni aportan a contar con un sistema que provea conocimiento clave, de manera periódica y consistente, sobre la gestión local.

Partiendo de la necesidad de contar con un sistema robusto de información que provea información relevante a los procesos de planificación y toma de decisiones a nivel estatal y municipal, OCAM está trabajando con la reestructuración del CEM, para convertirlo en el **Observatorio Social y Económico para la Gestión Local (OSEG).**

Una parte clave para lograr este propósito, será el nuevo sistema de contabilidad (mencionado en la sección III) que implantaremos en cerca de 47 municipios, y como parte de éste proyecto, la programación de un interface para obtener información en tiempo real de 78 municipios. Esto permitirá contar con información en tiempo real sobre aspectos programáticos y administrativos de los municipios. Dicho sea de paso, no existe un solo organismo de la Rama Ejecutiva que hoy pueda tener acceso a esa información valiosa de forma instantánea. Por ejemplo, los datos más recientes de la Junta de Planificación sobre Presupuesto y Patentes por Municipios son del año 2010. Con este sistema la OCAM tendría el dato actualizado en menos 24 horas.

Aprobación de la Ley 44-2014

El pasado 26 de marzo de 2014 se aprobó la Ley 44- 2014 a los fines de asignar los recaudos por concepto del pago de patentes municipales por servicios de telecomunicaciones brindados a clientes fuera de Puerto Rico a la OCAM. Esto con el propósito de que sean utilizados para la adquisición y mejoras al Sistema de Contabilidad de los Municipios y para adelantar la política pública de descentralización gubernamental.

La Ley 44-2014 entró en vigor al momento de su aprobación y le otorga la facultad a la OCAM para reglamentar el procedimiento mediante el cual se realizará la radicación de la planilla y el pago correspondiente. De otra parte, le impone la responsabilidad de manejar dichos fondos a los fines de que sean utilizados según mencionado anteriormente. Asimismo, exige que nuestra agencia prepare un informe anual donde detalle el total de ingresos y gastos de dichos fondos y que el mismo sea enviado a la Legislatura y a la Oficina del Gobernador.

La División Legal de la OCAM ya preparó el reglamento a esos fines y se sometió al proceso final de aprobación al Departamento de Estado. Por otro lado, para la radicación de la planilla correspondiente al año fiscal 2014-2015 se utilizó el procedimiento establecido en el Memorando Circular 2013-06, dicho documento dispone un Procedimiento Provisional en cuanto a la radicación de la Declaración de Volumen de Negocios por concepto de los ingresos generados por los servicios prestados a clientes fuera de Puerto Rico desde Puerto Rico y en cuanto al pago correspondiente por dichos ingresos.

La fecha límite para la presentación de dicha declaración fue el pasado 24 de abril de 2014. Las empresas de telecomunicaciones radicaron sus respectivas Declaraciones de Volumen de Negocios y/o solicitudes de prórroga en nuestra agencia. Dicho proceso conlleva un trabajo administrativo que actualmente no se realiza. No obstante, ya se identificaron los recursos y el personal interno a los fines de cumplir con las funciones que requiere esta nueva encomienda.

III. Área de Sistemas de Información

PROPÓSITO	ASESORAR A LOS MUNICIPIOS Y VELAR POR LA ORGANIZACIÓN FISCAL, EL SISTEMA DE CONTABILIDAD UNIFORME Y LOS PROCEDIMIENTOS DE PAGOS, INGRESOS Y DE PROPIEDAD DE TODOS LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.
CAPITAL HUMANO CON QUE CUENTA LA UNIDAD	1 COMISIONADA AUXILIAR (QUE FUNGE COMO COMISIONADA AUXILIAR DE OTRAS DOS UNIDADES) 1 AYUDANTE ESPECIAL 2 ANALISTAS DE SISTEMAS DE INFORMACION
ÁREAS ESTRATÉGICAS DE ENFOQUE	- REEMPLAZO SISTEMA UNIFORME DE CONTABILIDAD MECANIZADO (SUCM). - FORTALECER LA CAPACIDAD DE LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE ASISTENCIA TÉCNICA.

Aspectos programáticos y servicios

El Área de Sistemas de Información tiene la función primordial de asesorar a los municipios y asegurar que la organización fiscal, el sistema de contabilidad uniforme y los procedimientos de pagos, ingresos y de propiedad de todos los municipios, se realizan de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados. Actualmente 48 municipios utilizan el antiguo pero vigente Sistema Uniforme de Contabilidad Mecanizada (SUCM). Más adelante, se explica más en detalle esta situación y la manera en que la ha estado atendiendo la OCAM.

Las actividades principales del Área incluyen las siguientes:

- Implantar el Sistema Uniforme de Contabilidad Mecanizada en los Municipios de Puerto Rico.
- Asesorar, adiestrar y brindar asistencia técnica a los municipios en el uso del Sistema Uniforme de Contabilidad Mecanizado (SUCM).
- Evaluar los métodos y prácticas existentes en las distintas áreas de trabajo de los municipios para determinar y recomendar los cambios relacionados al SUCM necesarios para un mejor funcionamiento. Identifica y recomienda posibles cambios en programación y procedimientos al SUCM.
- Identificar y coordinar la instalación de cambios y modificaciones en la programación del Sistema.
- Realizar monitorias a los municipios en el uso del SUCM.
- Evaluar solicitudes de adquisición Sistemas de Contabilidad distintos al SUCM y hace monitorias a los municipios que han solicitado o adquirido los mismos.

- Planificar y servir de recurso en adiestramientos, seminarios, talleres y programas encaminados a mantener a los empleados municipales y de otras agencias adiestradas en el SUCM.
- Asistir en la entrada de datos de los usuarios en los Municipios.
- Ofrecer asistencia sobre la preparación del Plan de Contingencia para los municipios.

LOGROS PROGRAMÁTICOS DE LA DIVISIÓN

A. Establecimiento de la aplicación virtual www.sucmtax.com

Como parte de las funciones del Comisionado establecidas en la Ley Núm. 81–1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos” está el diseñar la organización fiscal, el sistema uniforme de contabilidad computarizado y los procedimientos de pagos, ingresos y de propiedad que deberá establecer y seguir todo municipio.

Cumpliendo con esta encomienda, la Oficina del Comisionado ha sufragado los costos asociados al software que formaliza y transmite la información contributiva de los 35, 583 empleados y 10,973 suplidores municipales, para un total de 46,556 formularios al Departamento de Hacienda. Entiéndase, los siguientes:

1. Comprobante de Retención (Formulario 499R-2/W-2PR)
2. Declaración Informativa – Ingresos no Sujetos a Retención, (Formulario 480.6A)
3. Declaración Informativa – Ingresos Sujetos a Retención, (Formulario 480.6B)

El servicio incluye el uso, asistencia instalación, configuración y soporte a usuario final.

Entre el 2008 al 2012, esta Oficina desembolsó más de \$100,000.00 al suplidor externo TaxCenter Plus, e incurrió en más de \$10,000.00 en gastos de dieta y millaje para la instalación del sistema. Para el año contributivo 2013 nos cotizaron otros \$31,912.20 más los \$2,000.00 aproximados de dieta y millaje. A continuación el desglose:

Año Contributivo	Total Gastado*	Municipios Participando	Costo por Municipio
2008	\$24,840.00	69	\$360.00
2009	\$12,075.00	69	\$175.00
2010	\$20,000.00	69	\$289.86
2011	\$23,040.00	64	\$360.00
2012	\$21,203.60	61	\$347.60
2013	\$9,850.00	55	\$179.00

*No incluye gastos de dieta y millaje

Con éxito logramos el desarrollo de una aplicación propia de la OCAM con una inversión de solo \$9,850.00. Esta aplicación, la cual se accesa a través de www.sucmtax.com, es completamente WEB, y solo requiere un gasto recurrente de más o menos \$1,000 anuales por motivos de

almacenamiento en el “Cloud”. Además, esta solución no requiere gasto alguno de dieta y millaje, lo que representa un ahorro total de **\$24, 062.00**.

Actualmente, la OCAM brinda este servicio a 55 municipios, creando y sometiendo W-2 y a 53 municipios creando y sometiendo las 480.6A y 480.6B, para unos. A este logro le sumamos la retroalimentación positiva por parte de los municipios hacia el procedimiento sencillo y rápido de la aplicación.

B. Implantación de un Sistema Uniforme de Contabilidad Mecanizado (SUCM)

Al día de hoy, hay unos 47 municipios utilizando el antiguo y obsoleto Sistema Uniforme de Contabilidad Mecanizada implantado durante los años 1989 y 1991 (hace más de 20 años). El sistema dificulta tener cuentas balanceadas al instante y el municipio se ve obligado a trabajar con números irreales. Tampoco guarda el historial de años fiscales previos y obliga al municipio a utilizar libros manuales. Dicha práctica impide tener una relación confiable entre ingresos y gastos.

Por otro lado, la Oficina del Inspector General Federal, por ejemplo, ha señalado en sus auditorías que el sistema de contabilidad actual de los municipios no cumple a cabalidad con los requisitos de las agencias del Gobierno Federal (en particular el Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano, HUD), y ha recomendado la adopción de un nuevo sistema que permita rastrear y asignar los gastos administrativos entre los programas de HUD correctamente, y que permite el monitoreo de los fondos a un nivel que garantice que no se han utilizado en violación de las restricciones y prohibiciones de la legislación y reglamentación aplicable.

El presupuesto de estos 40-49 municipios ascienden a alrededor de 800 millones de dólares y todos ellos manejan fondos federales. Por otro lado, extractos de los “single audit” de los municipios, también apuntan a esta área de debilidad cuando plantean que el sistema actual no cuenta con las capacidades, procedimientos, controles internos y récords para garantizar una información financiera precisa y contar con estados financieros e informes de los programas federales, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América para el Estado y Gobiernos Locales Unidos (GAAP, por sus siglas en inglés).

Luego de dos intentos fallidos de administraciones pasadas para reemplazar este sistema, la OCAM finalmente reemplazará el sistema durante el presente año. Nuestra oficina identificó \$1.5 millones para esta iniciativa que se estarán distribuyendo para el beneficio de un máximo de 49 municipios. Este presupuesto es una cantidad ínfima al presupuesto que se asignó originalmente para el reemplazo del sistema. Esperamos completar el proceso para el próximo mes de julio y comenzar con la implantación y transición que durará unos dos (2) años.

Un sistema de contabilidad moderno es fundamental para lograr una sana administración municipal y está altamente ligado al buen manejo de las finanzas públicas. Tener acceso oportuno

a información de contabilidad confiable, fomentar la transparencia y mantener un récord fehaciente de todas las transacciones.

IV. Área de Programas Federales: Vivienda y Desarrollo Urbano

PROPÓSITO	MANEJO DE PROGRAMAS FEDERALES SUBVENCIONADOS CON FONDOS PROVENIENTES DEL DEPARTAMENTO FEDERAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (HUD).
CAPITAL HUMANO CON QUE CUENTA LA UNIDAD	1 COMISIONADO AUXILIAR DE PROGRAMAS FEDERALES 1 SUB-COMISIONADA AUXILIAR 2 SUPERVISORAS 4 ANALISTAS 2 ESPECIALISTAS 2 COORDINADORES DE PROGRAMA⁵ 2 ASISTENTES ADMINISTRATIVOS
ÁREAS ESTRATÉGICAS DE ENFOQUE	- CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO DE LA OCAM. - ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES. - DESARROLLO DE PLANES ESPECÍFICOS PARA ACELERAR EL RITMO DE GASTOS Y ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO. - ANÁLISIS DE PROCESOS PARA MEJORAR LA EFICIENCIA Y AGILIDAD DEL ÁREA. - ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MANUALES Y NORMAS DE PROCEDIMIENTOS.

A.Trasfondo de los programas

Desde 1982, la OCAM – antes Administración de Servicios Municipales - administra el *Community Development Block Grant* (CDBG), para los 51 municipios en Puerto Rico con una población de

⁵ Uno de los coordinadores de programa ocupa un puesto de “Ayudante Especial” adscrito a la Oficina del Comisionado pero está asignado al Área de Programas Federales.

50,000 habitantes o menos (véase mapa, municipios en color naranja), en virtud de la Ley 81-1991, Artículo 21.009⁶.

Municipios entitlement y non-entitlement de Puerto Rico



El Programa CDBG, está autorizado bajo el Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunal, Ley Pública 93-383, según enmendada. Este es asignado a Puerto Rico a través del Departamento Federal de la Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD), amparado en la sección 24 Parte 570.480 y 91 del *Code of Federal Regulations*. El Departamento de Vivienda Federal tiene como objetivo:

- promover la disponibilidad y acceso a vivienda adecuada,
- la provisión de ambientes aptos para vivir, y
- la generación de oportunidades de empleo y desarrollo económico para la población de ingresos bajos y moderados.

Las actividades elegibles bajo CDBG cubren las áreas siguientes; Desarrollo Comunal, Infraestructura, Vivienda, Servicio Público, Programa de Hogar Propio y Desarrollo Económico. A través de éstas, se llevan a cabo proyectos de construcción y reconstrucción de carreteras municipales, rehabilitación de viviendas seriamente deterioradas, construcción de parques, centros comunales, centros de personas de edad avanzada, de cuidado diurno, complejos deportivos y turísticos y otras actividades dirigidas a mejorar la calidad de vida de las

⁶ Para ver el detalle resumido de todos los fondos, véase Anejo 1.

comunidades y al desarrollo económico municipal. En resumen, estos fondos representan una inyección importante para la economía de nuestros municipios pequeños.

Dentro de los fondos que se reciben de CDBG, la OCAM ha establecido programas o asignaciones especiales, como son – por ejemplo – el Fondo de Emergencia, el cual puede ser solicitado a través de todo el año para proyectos dirigidos a atender las repercusiones de emergencias debidamente certificadas, y cumplir con el objetivo nacional de necesidad urgente establecido por la legislación federal.

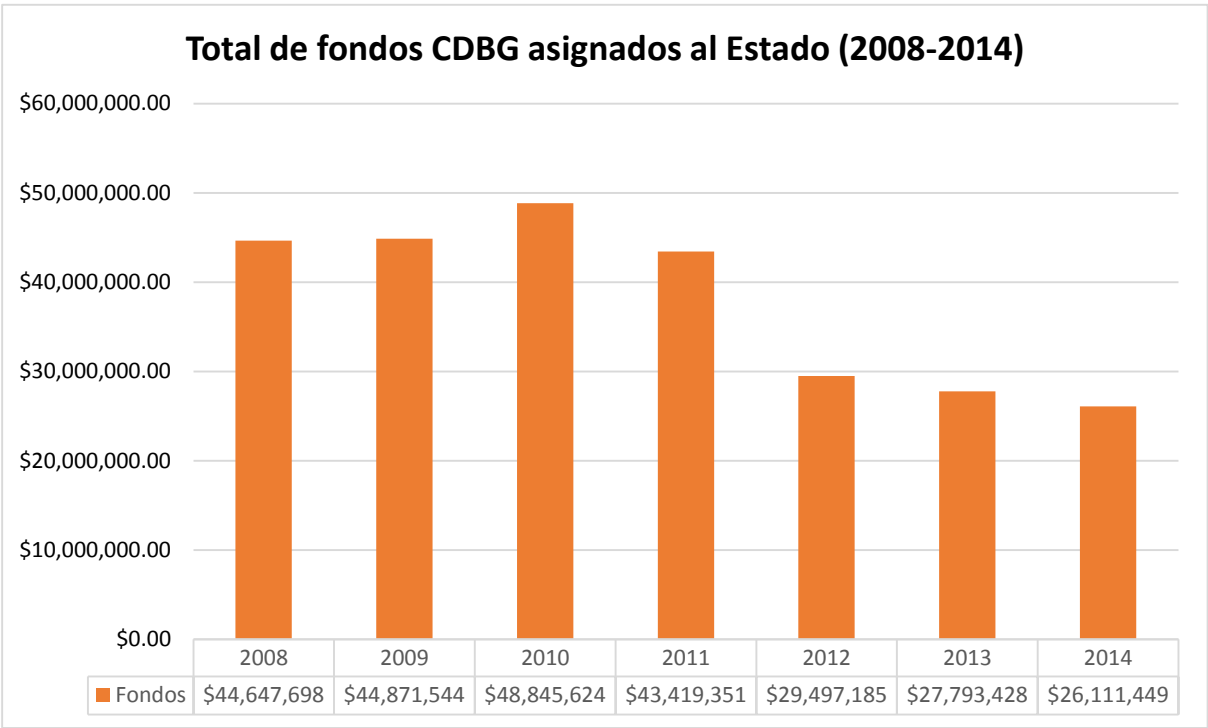
Entre las funciones del Área con respecto al Programa, se encuentran las siguientes:

- Recomienda el método de distribución de los fondos para cada asignación anual; evalúa y aprueba las propuestas de proyectos de obra pública a realizarse con estos fondos, así como la reprogramación de su uso con las necesidades cambiantes de los municipios.
- Evalúa, da seguimiento, y provee asistencia técnica a los municipios en materias especializadas como normas laborales, derechos civiles, adquisición y realojo, asuntos ambientales y preservación histórica.
- Ofrece asesoramiento directo en todo lo relacionado al desarrollo de los proyectos aprobados.
- Mantiene un seguimiento eficaz del desarrollo de los proyectos y la utilización diligente de los fondos.
- Desarrolla y/o coordina monitorias en el área ambiental, normas laborales y derechos civiles, y adquisición y realojo.
- Además tiene la responsabilidad de administrar el Programa de Garantía de Préstamos, Sección 108 para estos municipios.

Los fondos asignados en este año fiscal sumaron un total de \$26,111,449.00, se desglosan de la siguiente manera:

- Asignación básica (fondos dirigidos a los municipios) \$17,955,000.00.
- Fondo Competitivo (dirigido a municipios) \$7,073,105.53.
- Fondo de Emergencia \$300,000.00
- Administración: \$783, 343.47

A continuación se presenta una gráfica que presenta el comportamiento de las asignaciones al Programa CDBG desde el 2008 hasta el presente año.



Los fondos CDBG representan una de las partidas de fondos más importantes para los gobiernos locales tanto en Estados Unidos, como en Puerto Rico. Sin embargo, se ha experimentado una reducción del Congreso a estos fondos, particularmente a partir de 2012, cuando la cantidad disminuyó en prácticamente un 30%. De los programas anteriormente desglosados el único que requiere un pareo local es el CDBG. El 24 CFR 570.489 (a) (1), establece un pareo dólar a dólar, a partir del exceso de \$100,000, más el 50% de los costos de administración.

Es importante señalar que la OCAM desempeña una función importante con respecto a los fondos que se reciben en Puerto Rico para programas de vivienda y desarrollo comunal, al haber sido designada agencia líder (“Lead Agency”)⁷, responsable de la coordinación interagencial y dirección del proceso de planificación consolidada (“Consolidated Plan”) de las cuatro (4) agencias estatales que reciben fondos de HUD, como parte del programa del estado. El proceso

7 A partir del 1995, los Programas: “Community Development Block Grant” (CDBG), “Home Investment Partnerships” (HOME), “Emergency Shelter Grant” (ESG - ahora Emergency Solutions Grant) y “Housing Opportunities for Persons with AIDS” (HOPWA) fueron consolidados en un solo documento de planificación y petición de fondos al Gobierno Federal. Como se mencionó, en el caso de Puerto Rico, la OCAM es la entidad que administra los fondos CDBG, y la agencia designada para aunar los esfuerzos de las agencias que manejan los otros tres programas para desarrollar el Plan Consolidado de Vivienda y Desarrollo Comunal del Estado de cada cinco años y el Plan de Acción del Anual.

de planificación consolidada es un requisito para el acceso a los fondos. Además, la OCAM es recipiente de otros fondos especiales provenientes de dicha agencia para ser distribuidos entre los 78 municipios, *entitlements* y *non-entitlements*, dependiendo de la asignación y los requisitos del fondo. Estos incluyen los siguientes:

- **Neighborhood Stabilization Program 1 & 3 (\$24.6 millones)**- Los Programas NSP 1 & 3, creados como parte del Housing and Economic Recovery Act de 2008 y el Dodd-Frank Wall Street Reform and Consumer Protection Act de 2010, tienen el objetivo de proveer asistencia a aquellas comunidades afectadas adversamente por la crisis hipotecaria. Esto, a través de la otorgación de fondos a Gobiernos Estatales y Municipales con el fin de adquirir propiedades reposeídas, estorbos públicos, disminuir la depreciación del valor de las unidades residenciales vecinas, y rehabilitar unidades de vivienda para hacerlas asequibles a familias elegibles. Hasta el momento, se han emitido fondos a los estados y jurisdicciones bajo tres partidas: NSP1, NSP2 y NSP3. Puerto Rico ha recibido fondos bajo NSP1 y NSP3, los cuales en conjunto ascienden a \$24.6 millones. Estos fondos fueron distribuidos entre once (11) municipios, a través de un proceso competitivo (11 municipios NSP1, y 7 de esos Municipios NSP3). La población objeto del Programa son personas de ingresos bajos y moderados. Particularmente, se ha establecido por legislación federal, que se debe dedicar al menos, 25% de los fondos para beneficiar personas de ingresos bajos. A mayo de 2014 existe un balance de \$73, 981.90 de requisiciones en tránsito por los municipios, para el gasto total de este fondo. Al presente el balance disponible de NSP1 es \$371,635.11, para ser utilizado por los municipios y la OCAM en actividades elegibles.
- **Disaster Recovery 2008 y Disaster Recovery Enhanced Fund (\$29,982,887)**- El programa “Disaster Recovery” se emite en respuesta a los desastres, declarados por el Presidente, en forma de subvenciones. Dichos fondos proveen para la reconstrucción de las zonas afectadas y aportar el capital inicial crucial para comenzar el proceso de recuperación. El Programa Disaster puede financiar una amplia gama de actividades de recuperación, por lo que el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano Federal (HUD) puede ayudar a las comunidades y barrios, que de otra manera no se podrían recuperar, debido a los recursos limitados. Este fondo fue creado por el Título I del *Housing and Community Development Act of 1974, Public Law 110-329 consolidated Security, Disaster Assistance and Continuing Appropriations Act, 2009*. Los fondos otorgados bajo “Disaster Recovery” a menudo complementan los programas de desastres de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), la Administración de Pequeños Negocios (SBA), y el Cuerpo de Ingenieros de los EE.UU. En 2009, la OCAM recibió una asignación inicial de \$17,982, 887, y posteriormente una asignación adicional de \$12,000,000 mediante el “Disaster Recovery Enhanced Fund” (DREF), para un total de \$29,982,887. Esta última asignación tiene como propósito la adquisición de viviendas nuevas, demolición de la existente y/o rehabilitación de una vivienda, en casos de desastres declarados por el Presidente. Actualmente, el balance obligado pero no desembolsado por los municipios en el

Programa de Disaster Recovery (2008) es de \$6,365,563.19 y en el Programa de DREF el balance pendiente a ser desembolsado por los municipios es de \$8,910, 458.94.

ESTADO ACTUAL Y LOGROS DEL ÁREA DE PROGRAMAS FEDERALES

El Área de Programas Federales ha obtenido una serie de logros durante el año 2013-2014 entre los cuales destacan los siguientes:

- i. Iniciativa para promover el ritmo de gastos
- ii. Aumento en la calificación otorgada por HUD a OCAM en el manejo de fondos federales
- iii. Conciliación de cuentas con el Gobierno Federal

1. Iniciativa para promover el ritmo de gastos en los municipios

A los fines de cumplir con los compromisos estipulados con el Gobierno Federal y con el propósito de promover el ritmo de gastos en los municipios de años anteriores abiertos, el Área de Programas Federales preparó tres Cartas Circulares para los años programa 2008, 2009 y 2010. En dichas Cartas Circulares se les solicitó a los municipios lo siguiente:

- Radicar sus reprogramaciones y transferencias en fechas específicas.
- Identificar de fechas límites de cumplimiento y del gasto.
- Fecha límite para la presentación de las requisiciones a la OCAM.

Como parte del proceso, las analistas proveyeron guía y asistencia técnica a los municipios con las reprogramaciones. Las acciones implantadas lograron su objetivo, y durante los meses de enero de 2013 a mayo de 2014, los municipios tuvieron un gasto de \$9.6 millones, correspondientes a los mencionados años.

2. Gobierno Federal aumenta el nivel de calificación de la OCAM en el manejo de los fondos del programa de CDBG (*Annual Community Assessment Evaluation*)

El *Annual Community Assessment Report* es una evaluación anual que realiza el HUD donde analiza el proceso consolidado de la planificación del Programa CDBG en conjunto a los demás programas federales que la agencia administra. En dicha evaluación, se revisa el manejo de los fondos dándole especial importancia al progreso que la agencia realiza llevando a cabo los procedimientos y políticas establecidas, así como los requisitos regulatorios del programa.

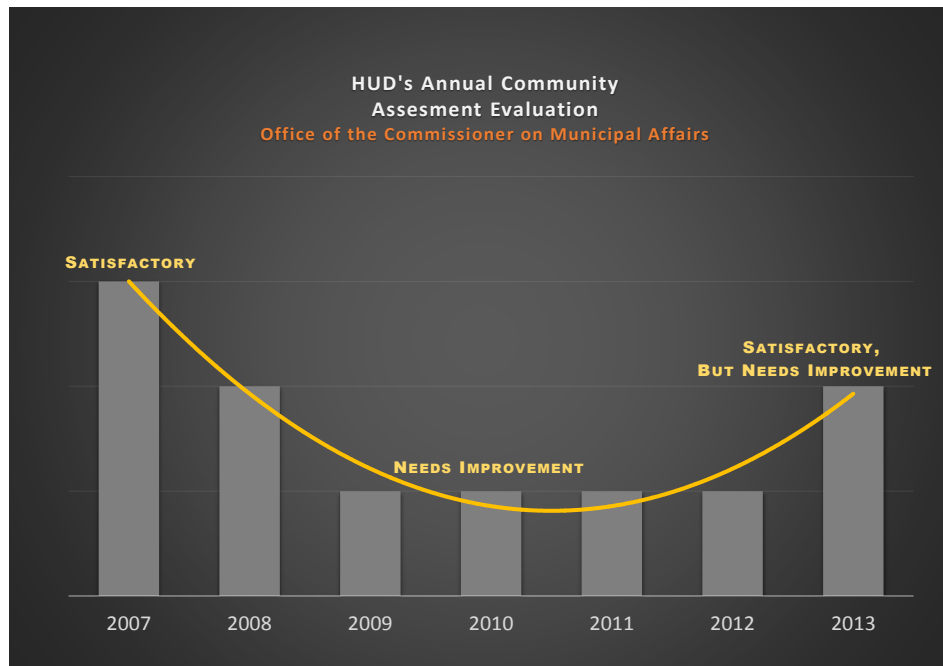
El *ACCA Letter*, documento que resume los hallazgos del mencionado proceso de evaluación, había colocado a la OCAM en la calificación de “Needs Improvements” desde el año 2009, y le requirió a la Agencia mejorar todos sus procedimientos internos en el manejo de los fondos federales que administra. Es importante señalar, que las agencias

que están así clasificadas se exponen a que sus fondos se vean disminuídos toda vez que el Gobierno Federal entienda que estos podrían estar en riesgo.

Con el fin de subsanar dicha calificación, la OCAM estableció un plan remediativo agresivo que incluyó lo siguiente:

- Establecimiento de un procedimiento interno para el cierre de monitorías abiertas.
- Establecimiento de un método para someter cierres de varios Años Programa de CDBG y atender señalamientos por parte de la Oficina del Inspector General al Programa ARRA⁸.
- Establecimiento de un método de conciliación entre las cuentas del Programa CDBG, el Departamento de Hacienda y el “Integrated Disbursement & Information System”, (IDIS). Se espera concluir la conciliación para agosto del 2014.
- Establecimiento de un proceso de reconciliación de las actividades por año Programa.
- Certificación de una firma de CPA independiente la cual evalúe, certifique y emita una opinión de las cuentas de los años programas conciliados. Esperamos que dicha certificación y opinión estén culminadas para el mes de Agosto de 2014.

Luego de 14 meses de medidas tomadas por esta administración, subimos el nivel en la calificación en el manejo de los fondos CDBG.



⁸ La OCAM contó con fondos CDBG-R, pero los mismos vencieron en septiembre 2012.

3. Iniciativa de desarrollo económico municipal

Como parte de los esfuerzos para cumplir con los objetivos programáticos de creación de empleos de esta administración, dirigimos la asignación del fondo competitivo de los municipios a proyectos de desarrollo económico. Como parte de este esfuerzo, implantamos un programa agresivo de asistencia técnica a los municipios para capacitarlos sobre el uso de fondos federales del CDBG en actividades de desarrollo económico.

Tradicionalmente, los municipios han utilizado estos fondos en proyectos de infraestructura y servicio público. Una actividad de infraestructura, si bien provee una inyección inmediata a la economía a través de la generación de empleos en la construcción, estos empleos no son permanentes o sostenidos. Mientras que, actividades dirigidas a incentivar el empleo en micro y las pequeñas empresas (PYMES o Microempresas) tienen mayor potencial de generar empleos que se sostengan en el largo plazo y proveen mayores oportunidades de movilidad social ascendente a nuestra población.

Gracias al reenfoque de esta administración y a la capacitación que se le ha estado ofreciendo a los municipios, hoy 20 de nuestros ayuntamientos están utilizando los fondos CDBG para desarrollo económico. Cifra histórica si se compara con años anteriores donde típicamente no más de dos municipios utilizaban los fondos con estos propósitos. Estos proyectos suman una inversión total de \$4,432,931.58 y representan alrededor de 185 empleados directos e indirectos⁹.

4. Conciliación de cuentas con el Gobierno Federal

- **CDBG-** Los señalamientos relacionados a la conciliación de cuentas del Programa CDBG, el cierre de actividades en IDIS y el cierre de años programas están vinculados entre sí. La OCAM no conciliaba cuentas de hace más de 24 años entre el Departamento de Hacienda y el IDIS, del Gobierno Federal. Así mismo, se encontraron más de 900 actividades abiertas y en riesgo de ser canceladas y de recobro, en el sistema IDIS. Para atenderlos, se contrató un recurso profesional especializado para capacitar al personal de la OCAM. De igual forma, se ha movilizó personal de otras áreas en la Agencia para atender este tema. Además, se han enviado cartas a los municipios para el recobro de fondos no utilizados. Al día de hoy se enviaron los cierres de los años 1990 y 1992. Estamos en el proceso de cerrar el año 1989. Por otro lado, el *“National Defense Authorization Act”* apropió los años 1993 al 2005, por lo que fueron cerrados con el Gobierno Federal. Los próximos años a

⁹ Estimado basado en el Modelo de Insumo Producto de la Junta de Planificación.

cerrar son el 2006 (cuya fecha límite de cierre es el 30 de septiembre de 2014), el 2007 (cuya fecha límite de cierre es el 30 de septiembre de 2015), el año 2008 (cuya fecha límite es el 30 de septiembre de 2016), el año 2009 (cuya fecha límite es el 30 de septiembre de 2017) y el año 2010 (cuya fecha límite es el 30 de septiembre de 2018). De las 900 actividades sin cerrar durante el 2012-2013 nos encontramos a menos de 152 actividades en riesgo pendientes. Al presente se ha conciliado un 46% de las cuentas que se encontraban abiertas.

- **NSP1 y NSP3-** Se logró la meta del gasto en ambos Programas. En caso de NSP3, se cumplió con la fecha límite para el gasto (17 de marzo de 2014), que ascendió a \$1,641,567.57. La partida total de fondos recibidos bajo ese programa fue de \$5 millones, para viviendas de personas de recursos bajos y moderados. Al presente el balance disponible de NSP1 es \$371,635.11, para ser utilizado por los municipios y la OCAM en actividades elegibles.
- **DREF** - Se estableció un plan agresivo para cumplir con lograr los objetivos de este Programa. De un total de \$12,000,000.00 queda un balance de \$9,077,620.44 luego de que HUD aprobara la enmienda al Plan de Acción DR/DREF el 14 de agosto de 2013. De haber estado en un balance gastado muy bajo, ya se ha logrado que los municipios gasten el 25% del fondo.
- **Disaster Recovery-** De un total de \$19,932,188.75, queda un balance pendiente para Disaster Recovery de tan solo \$6,365,563.19. Dicho balance representa que el gasto del fondo asciende a 68%.

5. Auditorías Abiertas al Estado

- *Auditoría Número 201-AT-1012 al Programa CDBG-R (ARRA) al Estado por la Oficina del Inspector General (OIG).* Este informe de auditoría al Estado del 9 de abril de 2012, contenía seis (6) señalamientos en los cuales \$135,445.00 son costos inaceptables para el OIG, lo que conlleva una devolución de fondos al Tesoro Federal. Al presente, la OCAM ha podido resolver cinco (5) de los seis (6) señalamientos. Con fecha del 9 de abril de 2014, recibimos la notificación de que estos últimos fueron cerrados quedando pendiente un solo señalamiento. La OCAM ya está trabajando para el cierre del mismo.

6. Monitorias al Estado por HUD

- **Monitoría Ambiental-** Con fecha del 1 de noviembre de 2012, HUD realizó una monitoría ambiental al Estado. La misma reflejaba cuatro (4) señalamientos relacionados con el procedimiento para liberar los proyectos en el Área Ambiental. Para corregir las deficiencias encontradas, la OCAM preparó un Procedimiento Revisado para la radicación de documentos al área ambiental y libramiento de fondos del Programa CDBG y notificó a los municipios mediante Circular Informativa 2013-

41. A su vez, ofreció asistencia técnica a los municipios para informarles la forma y manera en que los municipios realizarían los procedimientos ambientales revisados, conforme a la circular. Se nombró un nuevo recurso, la cual aporta al desarrollo e implementación de las directrices del proceso ambiental a los municipios. Este recurso se capacitó en un adiestramiento requerido por HUD. Se le proveyó acceso a internet, según requerido por las oficinas de HUD, y se ha mantenido en constantes reuniones con ellos. Al presente solo queda un señalamiento de la monitoría, el cual requiere una serie de información en los expedientes ambientales. Los mismos se han preparado para revisión del personal de HUD. Una vez termine la revisión de los expedientes procederán con el cierre de esta monitoría.
- Monitoría CDBG – Como resultado de la visita para monitoría del Programa de CDBG, correspondiente a 2013, la Oficina Local de Hud recomendó revisar los procesos de monitoría de la Agencia. A tales efectos, la OCAM, diseñó nuevos procesos, como se destacó en una sección anterior, los cuales están actualmente bajo evaluación de HUD, para su implantación.

7. Capacitación al personal municipal y asistencia técnica (CIS)

El Área de Programas Federales identificó como área prioritaria la capacitación de los cerca de 55 mil empleados municipales, y la asistencia técnica a los efectos de mejorar el rendimiento de los municipios en el manejo y administración de los fondos que reciben a través de OCAM. En esa dirección, es importante destacar que el nuevo Centro de Innovación Social (CIS) (Véase la Sección V, Subinciso 2. (Centro de Innovación Social) servirá como herramienta clave para capacitar al personal municipal destacado en el área de Programas Federales de forma inmediata y directa.

Actualmente, aún cuando se han ofrecido adiestramientos, son muchos los temas en los cuales los municipios necesitan capacitación y existe escasez de recursos. A través del Centro podremos llegar a una cantidad mucho mayor de funcionarios municipales y de esta manera ampliar los temas que ya hemos identificado como prioritarios y que redundarán en el buen manejo en la administración de los fondos federales. De igual forma, una vez el CIS se establezca, los procedimientos ambientales, los cierres de normas laborales y derechos civiles, y del área de adquisición y realojo, se podrán ofrecer a los municipios a través de esta herramienta y almacenar en la página web para con acceso 24 horas al día para beneficio de los funcionarios públicos municipales.

Durante este año fiscal el Área de Programas Federales ofreció los siguientes adiestramientos y asistencias técnicas:

- Se ofreció a los municipios “non-entitlement” y los “entitlement” asistencia en el Sistema de Programas Federales Electrónicos (PROFE) para realizar el trámite de las requisiciones de fondos y propuestas durante los días 16, 17, 18 y 19 de abril de 2013. Un total de 156 funcionarios municipales fueron asistidos.

- Se ofreció asistencia técnica a los municipios en el área de Revisión Ambiental, Cumplimiento con las Agencias Federales, Estatales y la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe), durante los días 26, 27 de marzo y 2 de abril de 2013. La segunda parte se ofreció el 7 de mayo de 2013.

Por otro lado, se capacitó al personal interno de la OCAM en torno al manejo de los fondos CDBG durante los días 29, 30 y 31 de julio de 2013. Todos los empleados que intervienen en el proceso de administración del Programa participaron del adiestramiento *“Basically CDBG y Disaster Recovery”*, auspiciado por HUD. Igualmente, se han llevado a cabo otras sesiones internas de capacitación en temas de desarrollo económico con fondos CDBG, Vivienda Justa y cumplimiento con derechos civiles.

Grant Hunting

Ante un panorama de recursos limitados a nivel local y estatal, la OCAM ha enfocado sus esfuerzos en la identificación de fuentes de fondos nuevos y el fortalecimiento de sus capacidades de manejo de fondos federales. Por primera vez en su historia, la agencia está sometiendo propuestas competitivas a diversos programas del Gobierno Federal. En lo que va de 2014, se han sometido tres propuestas y/o documentos de concepto al Departamento de Justicia Federal. Más importante aún, en esos esfuerzos por radicar propuestas, se ha procurado aunar esfuerzos con otras agencias del ELA.

El Informe del Grupo de Trabajo del Presidente de los EE.UU.¹⁰, así como otras fuentes de información, incluyendo un informe publicado recientemente por la Oficina de Gerencia y Presupuesto¹¹, señalan que las estructuras gubernamentales y sin fines de lucro en Puerto Rico no están solicitando, ni compitiendo por la amplia gama de fondos federales disponibles. De la misma forma, los pocos fondos que se acceden o que provienen de programas por fórmula, no se gastan de manera oportuna y en cumplimiento con las normas aplicables.

Para la más reciente de las propuestas sometidas, el *Byrne Criminal Justice Innovation Program*, logramos aunar los esfuerzos de ocho agencias gubernamentales y organizaciones comunitarias, así como el Profesor Edmund F. McGarrell, PhD y el *Michigan State University (MSU)*¹², para desarrollar un proyecto de prevención de la delincuencia juvenil en el Municipio de Loíza con presupuesto de \$1,000,000. Iniciativa que también está relacionada con los compromisos

10 Informe del Grupo de Trabajo del Presidente de los EE.UU, 2011.

11 Snapshot of Federal Assistance Programs - 2010. Estudios Técnicos, Inc. for Office of Management and Budget. December 2013.

12 El Profesor McGarrell, es director y profesor de la Escuela de Justicia Criminal de MSU, es una de las figuras más destacadas en Estados Unidos en la investigación sobre comunidades y criminalidad y en el desarrollo de estrategias basadas en evidencia para reducir la violencia. Es además, la persona a cargo del grupo de investigación de MSU, que desde 2005 constituye el grupo de investigación del Departamento de Justicia Federal a nivel nacional para implantar la iniciativa de “revitalización de vecindarios”, promovida por la Casa Blanca.

programáticos de esta administración. Estamos en espera de contestación de la misma que típicamente toma 4 a 6 meses.

En la iniciativa de la nueva unidad de fondos federales de la OGP, nuestra oficina será un recurso importante para lograr los objetivos de dicha unidad en los municipios.

V. Organizaciones Comunitarias

PROPÓSITO	PROMOVER LA COLABORACIÓN DEL SECTOR GUBERNAMENTAL CON EL PUEBLO, ESTABLECER UN MECANISMO ÁGIL CON LAS ESTRUCTURAS MUNICIPALES PARA CANALIZAR Y ATENDER PRONTAMENTE LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, Y FOMENTAR LA AUTOGESTIÓN DE LAS COMUNIDADES.
CAPITAL HUMANO CON QUE CUENTA LA UNIDAD	SE ESTÁ EVALUANDO LA POLÍTICA PÚBLICA PARA DETERMINAR EL PERSONAL REQUERIDO PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL ÁREA
ÁREAS ESTRATÉGICAS DE ENFOQUE	PROMOVER UNA POLÍTICA PÚBLICA QUE FOMENTE LA INTEGRACIÓN DE ESTAS ENTIDADES Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES EN EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Funciones

La Ley Núm. 18 del 11 de abril de 2001, adicionó el Artículo 19.007 a la Ley 81-1991, Ley de Municipios Autónomos, a los fines de crear la Unidad de Organizaciones Comunitarias, adscrita a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM). Esto con el objetivo de promover la colaboración del sector gubernamental con el pueblo, establecer un mecanismo ágil con las estructuras municipales para canalizar y atender prontamente las necesidades de la población, y fomentar la autogestión de las comunidades.

Para cumplir con tales objetivos, la Ley encomendó a dicha unidad la responsabilidad de:

1. promover la cooperación e integración de los esfuerzos realizados por las entidades cívicas y líderes de la comunidad para lograr la participación activa de los ciudadanos en los procesos gubernamentales y privados que afectan su vecindario y regiones aledañas;
2. orientar y ofrecer apoyo a las entidades que se han establecido para promover la participación ciudadana y;
3. ofrecer asesoramiento a las organizaciones sobre aspectos operacionales, administrativos y de financiamiento, y sobre estrategias para allegar recursos económicos y promover iniciativas de autogestión comunitaria.

Más adelante, en 2005, se crea mediante Orden Ejecutiva (OE 2005-32), la Iniciativa de Grupos Comunitarios y Basados en la Fe (ICBF). Dicha Oficina se integró a la Unidad de Organizaciones Comunitarias y tiene, en principio, el propósito de brindar nuevas alternativas y posibilidades de mejoramiento a nuestra sociedad a través de la ayuda a los grupos comunitarios y basados en la fe, para que estos compitan equitativamente por fondos estatales y federales.

Como se indicó en el Memorial Explicativo del Presupuesto Recomendado 2013-2014, al asumir la dirección de la OCAM en 2013, no se encontró evidencia del cumplimiento o avance con respecto a las responsabilidades que establece el marco legal a esta Unidad. A esos efectos, la OCAM estableció como meta, llevar a cabo una evaluación de lo que tradicionalmente ha sido su función con respecto a este tema, para poder promover una política pública que fomente la integración de estas entidades y los gobiernos municipales en el fortalecimiento del desarrollo económico local.

Para lograr el objetivo antes mencionado, se llevó a cabo un estudio cuyo objetivo fue examinar las funciones que se le han delegado a la OCAM en relación a las organizaciones de base comunitaria y bases de fe, con la meta de realizar recomendaciones a la Agencia en cuanto a las responsabilidades que debería cumplir en función de ese marco legal y el contexto social y económico actual (véase el Informe incluido como Anejo 4).

Una de las áreas prioritarias identificadas por el estudio está relacionada con la capacitación de las iniciativas y grupos comunitarios. En esa dirección, la Agencia ha estado desarrollando iniciativas, entre las que se encuentra el establecimiento de una beca para la innovación social, la cual se explica en un próximo apartado. Igualmente, un elemento medular para promover el fortalecimiento y capacitación de nuestros líderes comunitarios será el **Centro de Innovación Social**, el cual se describe en la Sección V de este documento.

1. Programa de Capacitación a jóvenes líderes comunitarios

La OCAM establecerá un acuerdo de colaboración con el Centro para Puerto Rico y Fundación Comunitaria con el fin de certificar a diez jóvenes líderes comunitarios en el Programa de Desarrollo Comunitario de la Universidad de Rutgers del Estado de New Jersey. Esta certificación se brinda por primera vez en la Isla, gracias a un acuerdo de colaboración entre la Universidad de Rutgers y el Centro para Puerto Rico.

Dichos jóvenes tendrán, además, la oportunidad de hacer un internado en la Unidad de Organizaciones Comunitarias adscrita a la agencia. El proceso de convocatoria y adjudicación de las becas, estará a cargo de la Fundación Comunitaria de Puerto Rico. La meta final de la beca es fortalecer las capacidades de nuestros jóvenes, para que se conviertan en agentes de transformación en sus comunidades, contribuyendo así al desarrollo social y económico del país. Esta estrategia de la OCAM está estrechamente relacionada con el **Compromiso Programático 1.2 de Comunidades en Pobreza y Desarrollo Comunitario Sostenible** de esta administración, que establece que: *“Se desarrollará un proceso de formación y capacitación de líderes comunitarios con énfasis en los jóvenes de las comunidades para que se integren en los procesos*

de planificación e implementación de mejoramiento comunitario. Se colaborará con las universidades y otras instituciones en la oferta de cursos, talleres y experiencias de campo”¹³.

2. Centro de Innovación Social

Como se ha indicado anteriormente, la OCAM se estableció hace más de veinte años, con el objetivo de ser el ente asesor de los municipios en diversas materias relacionadas con su organización, administración, funcionamiento y operación. Esto, con la meta final de promover el mayor grado de autonomía municipal bajo los parámetros de una sana administración. Con el pasar de los años, y el papel cada vez más relevante de las economías locales como propulsores del desarrollo, se ha ampliado el ámbito de acción de la Agencia, impactando, entre otros grupos, a las iniciativas comunitarias y organizaciones sin fines de lucro del País.

El Artículo 19.0021, inciso (m) de la Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81-1991, establece la responsabilidad de la OCAM de “promover programas de educación continuada para los Alcaldes, Legisladores Municipales y funcionarios y empleados municipales, a los fines de orientarlos sobre las leyes, reglamentos, procedimientos y sistemas municipales, así como sobre las alternativas y programas utilizados en otras jurisdicciones para atender los diversos problemas, necesidades y asuntos de la competencia municipal”. Esta asesoría y asistencia técnica, aplica tanto a aspectos relacionados al ámbito local, como al manejo de programas subvencionados con fondos provenientes del Gobierno Federal. Igualmente, el artículo Art. 8.010, incisos (g) y (h)², establecen la responsabilidad de la Agencia de proveer orientación a los municipios para asegurar que su sistema fiscal y contable se establece conforme a los parámetros y principios de contabilidad generalmente aceptados. Los artículos Arts. 20.0033, 2.0084, 9.005B, por su parte, encomiendan a la OCAM otras responsabilidades relacionadas a la asesoría y la capacitación de la fuerza laboral en los municipios en diversos aspectos relacionados a su gestión.

Por otro lado, a través de la mencionada Ley Núm. 18-2001, se le encomendó a la OCAM la responsabilidad de capacitar y orientar a las entidades comunitarias en temas vinculados a su desarrollo y autogestión.

En un entorno de recursos fiscales limitados, estas responsabilidades de capacitación se vuelven aún más apremiantes. La experiencia en otras jurisdicciones nos enseña cómo - ante un contexto económico difícil - se deben enfocar los esfuerzos en el adiestramiento y fortalecimiento de las capacidades de los recipientes de fondos, para maximizar y hacer un uso más eficiente de los recursos. Así se evidencia en informes recientes sobre la situación del País^[1], que apuntan a los esfuerzos de capacitación y educación como un elemento fundamental para la recuperación económica y el mejoramiento de la calidad de vida. La capacitación y el desarrollo de una cultura del conocimiento es también un elemento clave para fomentar la innovación en las estructuras públicas. Por otro lado, a través del trabajo relacionado a las responsabilidades que le atañen a la Agencia en el área de capacitación, se ha observado la necesidad de desarrollar esfuerzos continuos de capacitación que, además, hagan uso de las nuevas tecnologías disponibles. Uno de

13 Programa de Gobierno, Página 186.

[1] Véase entre otros, el Plan Estatal de Vivienda 2011-2015 y el Informe del Grupo de Trabajo del Presidente de los EE.UU. (marzo, 2011).

los grupos que requiere más de este tipo de capacitación está constituido por municipios pequeños, distantes del Área Metropolitana a los cuales en muchas ocasiones se les hace muy oneroso trasladar su personal a la zona.

Dentro de este contexto, la OCAM se encuentra en proceso de desarrollar el **Centro de Innovación Social (CIS)**, una iniciativa de capacitación a distancia que busca atender el área de responsabilidad de asesoramiento y educación de la Agencia. La meta ulterior del CIS es promover el desarrollo local y la innovación social, a través de la provisión de un espacio de aprendizaje e intercambio de información para los funcionarios municipales, así como también para los empleados de otras agencias gubernamentales, líderes del sector comunitario y empresarios. La iniciativa también está alineada con las recomendaciones que se derivan del Informe del **Grupo de Trabajo del Presidente de los EE.UU.**, de fortalecer las capacidades y destrezas del personal en los municipios y entidades comunitarias y con las recomendaciones del **Plan Estatal de Vivienda para Puerto Rico, 2011-2015**^[2]. Como parte del CIS, y en cumplimiento con la Ley 81-1991, se establecerá un componente de educación continuada obligatorio para determinados empleados municipales.

Para el diseño del Centro de Innovación se llevó a cabo un estudio que incluyó una encuesta a los municipios, la cual contó con la participación del 71% de los ayuntamientos, y un ejercicio de *Benchmarking*^[3] de experiencias de centros similares en otras jurisdicciones.

Los objetivos que persigue el CIS incluyen los siguientes:

1. La identificación continua de aquellos temas medulares para la capacitación del público objetivo.
2. La identificación sistemática de las mejores prácticas y casos de estudio relacionados a estos temas.
3. La divulgación de la información relacionada a las mejores prácticas y casos de estudio, así como aquella necesaria para brindar la asistencia técnica pertinente a la gestión de los municipios, organizaciones y otros grupos de interés.

[2] En Plan Estatal de Vivienda es un proyecto piloto de Gobierno Federal de planificación comprensivo que integra varios esfuerzos dirigidos al mercado de vivienda asequible, y es uno de los primeros de su clase que se desarrolla en Estados Unidos. El mismo se realizó y se adoptó mediante Orden Ejecutiva, y se basa en los resultados del estudio sobre Factores de Oferta y Demanda de Vivienda, completado en 2011. El Plan parte de la premisa de que vivienda no es solo la provisión de albergue. La vivienda forma parte de una red intrincada de relaciones que incorpora factores en diferentes áreas y que requiere enfoques integrados. Por lo tanto, las políticas de vivienda no pueden considerarse aisladas de los factores económicos, sociales y físicos.

[3] De acuerdo a Michael J. Spendolini, el Benchmarking es un proceso sistemático y continuo para evaluar los productos, servicios y procesos de trabajo de las entidades que son reconocidas como representantes de las mejores prácticas, con el propósito de realizar mejoras organizacionales o contar con un punto de referencia para el desarrollo de proyectos o iniciativas en una organización.

4. La provisión de un espacio de intercambio de información e interacción entre los grupos que constituyen la población objeto del centro, para promover la innovación y la creación de alianzas multi-sectoriales que aporten al desarrollo local.

Estos objetivos trazados se han plasmado en un modelo lógico, que permitirá establecer los sistemas de métricas necesarios para medir la eficiencia, la efectividad y el impacto del Centro en el corto, mediano y largo plazo. Además, se contempla la realización de evaluaciones formativas y sumativas para el mejoramiento continuo del programa.

Para cumplir con los objetivos antes mencionados, el Centro estará organizado inicialmente en cuatro componentes: un componente de *Webinars* (adiestramientos a través de la Web en directo y por solicitud); la producción de vídeos instruccionales sobre mejores prácticas y casos de estudio; el desarrollo de una página Web con materiales instruccionales; y programas periódicos de entrevistas con expertos.

Por otro lado, entre los beneficios que arrojará el CIS, se encuentran los siguientes:

1. Constituirá una alternativa costo-eficiente y de alto impacto para capacitar a los alcaldes(as), funcionarios(as) y empleados(as) municipales, así como organizaciones comunitarias, entre otros grupos, en temas de manejo de fondos federales y otros sobre la gestión local.
2. Representará un ahorro para los municipios y organizaciones distantes del Área Metropolitana, al no tener que trasladar su personal a las actividades de capacitación y reuniones de asistencia técnica.
3. Proveerá instalaciones que también podrán ser utilizadas por otras agencias para esfuerzos similares de capacitación.
4. Ofrecerá una plataforma para fomentar el diálogo y el aprendizaje con otros sectores en Puerto Rico y con otras jurisdicciones.
5. Servirá como herramienta para educar también a la población general sobre la gestión municipal y el desarrollo local (en particular los vídeo - documentales).
6. Ayudará a adelantar la estrategia plasmada en el Plan Estatal de Vivienda, al servir como espacio para la identificación y divulgación de mejores prácticas, uno de los elementos clave identificados en el Plan para fortalecer el mercado de vivienda asequible en Puerto Rico.
7. Constituirá una herramienta para la capacitación y los procesos de certificación de los *Community Housing Development Organizations*, recipientes de fondos HOME. Estas son entidades de base comunitaria, con estatus de exención 501 c3, dedicadas al desarrollo de vivienda de interés social.

VI. Área de Códigos de Orden Público

Funciones

La Oficina de Código de Orden Público tiene la función primordial de promover, entre los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de conformidad con la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, la adopción de Códigos de Orden Público como instrumento de seguridad pública ciudadana.

PROPÓSITO	PROMOVER LA ADOPCIÓN DE CÓDIGOS DE ORDEN PÚBLICO COMO INSTRUMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA CIUDADANA
CAPITAL HUMANO CON QUE CUENTA LA UNIDAD	1 COMISIONADA AUXILIAR (QUE FUNGE COMO COMISIONADA AUXILIAR DE OTRAS DOS UNIDADES)
ÁREAS ESTRATÉGICAS DE ENFOQUE	- DISTRIBUCIÓN DE FONDOS SOBRANTES - AGILIZAR LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y DESEMBOLSO DE LAS PETICIONES DE FONDOS

La Oficina de Código de Orden Público, fue creada como parte de la OCAM y tiene como misión actuar como ente asesor y regulador de los municipios en su proceso de desarrollo autonómico, para que se logre el mayor grado de gobierno dentro de un marco de sana administración municipal. La adopción de una política pública que se incline a rescatar los espacios públicos para el disfrute de la ciudadanía, así como también, asegurar un ambiente caracterizado por la seguridad con sensibilidad, los cuales redunden en beneficio de una sana convivencia. Originalmente, se distribuyeron \$12.7 millones de los cuales \$1.7 aún están por desembolsar. Durante el año fiscal 2013-14 se desembolsaron \$1.3 millones.

Funciones del programa:

- Asesorar y asistir cuando sea necesario y a petición de los municipios, sobre los procesos de participación ciudadana para la elaboración e implantación de los Códigos de Orden Públicos.
- Promover y colaborar en la integración de todos los esfuerzos gubernamentales para lograr el rescate de los espacios públicos mediante la Adopción de Códigos de Orden Público.
- Asistir al Comité Interagencial para la adopción de Códigos de Orden Público en la evaluación de propuestas que sometan los municipios interesados en utilizar los fondos para la adopción de dichos Códigos.
- Desarrollar sistemas y procedimientos que faciliten el funcionamiento del referido Comité Interagencial.
- Desarrollar campaña educativa sobre la importancia de implantar Códigos de Orden Público.

- Dar seguimiento a los resultados de la implantación de los códigos para asegurar el logro de los objetivos del programa.
- Asegurar el fiel cumplimiento de la ley que dispone el uso de los fondos para los propósitos de adopción de los códigos, la compra de equipo o reclutamiento y adiestramiento de agentes de orden público.
- Asegurar que los oficiales de orden público estén debidamente adiestrados para asegurar el cumplimiento de los códigos de Orden Público.

La Trilogía de los Códigos de Orden Públicos se compone de:

- **Participación Ciudadana:** Este principio es fundamental para garantizar el éxito y eficacia de los Códigos de Orden Público y envuelve a residentes, comerciantes, representantes de interés cívico, religioso y cultural y representación de la juventud.
- **Educación:** Campaña Educativa sobre lo que implica el Código de Orden Público. Es necesario que se informe el contenido de las ordenanzas y se oriente sobre los deberes y las responsabilidades de los ciudadanos para lograr una mejor calidad de vida, un ambiente físico saludable, seguro, agradable y un clima de sana convivencia.
- **Cumplimiento:** Los Códigos de Orden Público conllevan la imposición de multas económicas de tal naturaleza que disuadan el comportamiento indeseado y motiven el cambio de actitud que logre una convivencia pacífica y ordenada del entorno demarcado.

Aun cuando se han alcanzado una serie de logros, es necesario señalar la situación en la cual se encontró la División de Códigos de Orden Público. A febrero de 2013 no existía balance de fondo alguno para realizar asignaciones nuevas a los municipios. Luego de una revisión extensa y profunda, que incluyó la conciliación de las cuentas, se identificó un balance disponible de \$450,000.00.

Durante el mes de abril 40 municipios sometieron propuestas a nuestra Oficina para que fueran consideradas a los fines de convertirse en recipientes de dichos fondos. Las mismas están en un proceso de evaluación que esencialmente considera la calificación del municipio basado en su desempeño al momento y su plan de trabajo. Se estima poder distribuir estos fondos durante el verano 2014.

VII. Programa Federal: Justicia Juvenil

PROPÓSITO	ADMINISTRAR LOS FONDOS ASIGNADOS POR LA OFICINA FEDERAL DE JUSTICIA JUVENIL Y PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA.
CAPITAL HUMANO CON EL QUE CUENTA LA UNIDAD	1 DIRECTORA 2 MONITORES DE CUMPLIMIENTO 1 ASISTENTE ADMINISTRATIVA (TIEMPO PARCIAL)
ÁREAS ESTRATÉGICAS DE ENFOQUE	- PROVEER CONTINUIDAD AL PROGRAMA A TRAVÉS DE LA SANA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS. - MANTENER UN SISTEMA ADECUADO DE MONITORIA DE LOS REQUISITOS MEDULARES DE LA LEY <i>"THE ACT 2002"</i>. - RECIBIR ASESORAMIENTO DEL <i>STATE ADVISORY GROUP</i> EN CUANTO AL <i>"THREE YEAR PLAN 2012-2014"</i>, Y ASÍ JUNTOS MEJORAR NUESTRO SISTEMA DE JUSTICIA JUVENIL. - MANTENER EL PUERTO RICO <i>JUVENILE INFORMATION SHARING SYSTEM</i> ESTABLECIDO. - AMPLIAR LOS CUARTOS <i>NON-SECURE</i> EN LAS DIVISIONES DE ASUNTOS JUVENILES. - ESTABLECER UNA CORTE DE DROGAS JUVENIL EN EL ÁREA JUDICIAL DE BAYAMÓN. - OFRECER ADIESTRAMIENTOS DENTRO DEL CURRÍCULUM DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE JUSTICIA CRIMINAL DE LA POLICÍA DE PUERTO RICO.

Funciones

La Ley de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia *Juvenile Justice and Delinquency Prevention Act JJDP*, aprobada por el Congreso de Estados Unidos inicialmente en 1974, a través de la Oficina de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia *OJJDP* por sus siglas en inglés, provee fondos¹⁴ a los estados y territorios para la prevención de la delincuencia y mejorar el sistema de justicia juvenil. La *JJDP* fue reautorizada en 2002, y como parte de la reautorización se incluyó el cumplimiento con cuatro requisitos medulares *Core Requirements*, de la Ley. Éstos son:

- Desinstitucionalización del status de ofensor (DSO) - Requerimiento de que los(as) menores que incurrir en conducta no delictiva, no pueden ser detenidos en detención segura.
- Separación visual y auditiva (Separation)- Requerimiento de que los(as) menores, que han incurrido en faltas y son detenidos en detención segura, no pueden tener contacto visual ni auditivo con adultos imputados de delito o delincuentes.
- Remoción de jóvenes de cárceles y prisiones para adultos (Jail Removal) – Requerimiento que prohíbe la detención de jóvenes en cualquier cárcel o prisión para adultos, a menos que ya no estén bajo la jurisdicción del Tribunal de Menores.
- Reducción de contacto de minorías desproporcionadas (Disproportionate Minority Contact, DMC) que requiere que los estados reduzcan las disparidades raciales y étnicas en el sistema de justicia juvenil.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico cuenta con el Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia, adscrito a la OCAM desde 2006 por designación del Gobernador. El Programa responde al Departamento de Justicia Federal y se rige bajo los estatutos de la Ley antes mencionada, según enmendada. Este programa administra los fondos asignados por la *OJJDP*, administra el Plan a tres años y mantiene un Sistema Adecuado de Monitoria de Cumplimiento con los *Core Requirements*.

14 Para ver el detalle resumido de todos los fondos, véase el Anejo 1.

**Fondos del Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia
Activos al 4/30/14**

	Programa	Cantidad asignada	Pareo de fondos
1	JABG 2009	710,721.00	78,969.00
2	JABG 2011	518,920.00	57,657.00
3	JABG 2012	309,106.00	74,756.00
4	EUDL 2011	300,000.00	-
5	TITLE II 2010	438,600.00	43,860.00
6	TITLE II 2011	399,479.00	39,947.00
7	TITLE II 2012	240,000.00	24,000.00
8	TITLE V 2011	50,000.00	-
9	TITLE II 2013	244,942.00	24,494.00
10	JABG 2013	237,880.00	26,432.00
	TOTAL	\$ 3,449,648.00	\$ 329,704.00

Propuesta a Someter a la OJJDP

Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia

Programa	Cantidad solicitada	Pareo
TITLE II 2014	\$ 269,152.00	\$ 26,915.00
Total	\$ 269,152.00	\$ 26,915.00

Logros del Programa

Establecimiento del Sistema Integrado de Información de Menores (SIIM)

Uno de los logros más significativos de la Agencia en el Año 2013, fue el desarrollo e implantación del Sistema Integrado de Información de Menores (SIIM) de Puerto Rico, un proyecto que estuvo estancado por más de ocho años, lo que provocó una pérdida directa de \$308,400 en fondos federales.

Al asumir la administración de la agencia, establecimos un plan de trabajo de emergencia para el desarrollo e implantación del sistema, logrando completarlo en tiempo récord. Con el sistema, por primera vez en su historia, Puerto Rico cuenta con un sistema electrónico para que las agencias de orden público y servicios sociales puedan manejar los casos de menores que incurrir en faltas de manera integrada y más eficiente. Más importante aún, la información que compartirán las agencias en el sistema, servirá como una herramienta importante para entender la delincuencia juvenil en Puerto Rico y proveer información específica para la toma de decisiones a las agencias de orden público y a la Legislatura para la formulación de política pública sobre el tema.

El surgimiento de sistemas electrónicos, dirigidos a la integración de la información con fines judiciales en Estados Unidos, comenzó en la década de 1990 cuando la tecnología hizo posible la recopilación y acceso a datos de forma automatizada entre el Tribunal y otras entidades del Sistema de Justicia. Como parte de este movimiento, la Oficina de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia, y otras agencias del Gobierno Federal, comenzaron a promover en mayor medida el uso de estrategias de integración de información entre las entidades gubernamentales, de modo que se pudiera proveer a los menores un servicio más holístico. De esa forma, surge la iniciativa de desarrollar sistemas integrados de información (*Juvenile Information Sharing Systems*), los cuales facilitan el intercambio de información y la interacción entre las agencias que trabajan con menores que incurrir en faltas para que se puedan tomar decisiones más informadas relacionadas a su identificación temprana, control, supervisión y habilitación. Este tipo de sistema no solo permite trabajar el manejo del caso del menor, sino que provee también para la producción de estadísticas sobre el tema. La meta final que busca cumplir es prevenir la delincuencia juvenil a través del manejo comprensivo y oportuno del tema.

La implantación del Sistema en Puerto Rico, se logró exitosamente el 31 de marzo de 2014. Estamos en el proceso de educar y brindarle asistencia a los usuarios del Sistema (Divisiones de Asuntos Juveniles de la Policía de PR y las Agencias que forman parte del Comité Interagencial) para lograr cambiar los paradigmas de un proceso que fue manual y que ahora se lleva a cabo totalmente en línea. Una vez la OCAM se valide que todas las agencias están utilizando el sistema de una manera eficiente, el mismo será transferido al Departamento de Justicia para su administración, de acuerdo a lo establecido en la Ley Núm.167-2012.

Otros logros

- Se cumplió con el señalamiento de la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Justicia Federal, en cuanto al requisito de establecer las Políticas y Procedimientos en cumplimiento con la Ley de Derechos Civiles y a su vez requerirlo a los subrecipientes, el mismo está disponible en la página web de la OCAM (un hallazgo que no se había completado desde el 2011).
- Otorgación de fondos T II 2011 a seis Organizaciones Comunitarias.
- Otorgación de fondos T V 2011 a dos Municipios.
- Otorgación de fondos T II 2012 a cuatro Organizaciones Comunitarias.
- Se constituyó el Grupo Asesor al Estado SAG (19 miembros).

- Participación mensual en Consejo Asesor de Prevención *CAP*.
- Se sometió a la OJJDP el *Closeout Package* del fondo JABG 2008.
- Se realizó visitas oculares *Site Visit* a 414 de un total de 429 Instalaciones, que forman parte del Universo de Monitoria.
- Se sometió el *Compliance Monitoring Package* 2013, según lo requiere la OJJDP.
- Se sometió a la OJJDP el PR *Compliance Monitoring Manual Update*, según se requiere.
- Se ofrecieron quince adiestramientos de la Ley federal a 357 funcionarios de Ley y Orden de toda la isla, incluyendo Vieques y Culebra.
- Se recibió el Grant Notice del fondo JABG 2013.
- Se han realizado 421 Site Visits de un total de 443 Instalaciones, que forman parte del Universo de Monitoria.
- Participación en los *Juvenile Justice Specialist Conference Calls* a nivel nacional, según requerido por la OJJDP.
- Participación en los *Compliance Monitor Conference Calls* a nivel nacional, según requerido por la OJJDP.
- Se recibió el Grant Notice del fondo T II 2013.
- Se anunció la disponibilidad de fondos T II 2013, se recibieron seis propuestas (un municipio y cinco organizaciones comunitarias).
- Se estableció el PR *Juvenile Information Sharing System*.
- Se estableció el Timetable para las visitas de monitorias financieras y programáticas de los subrecipientes para el año 2014.
- Se firmaron tres Acuerdos Interagenciales con el Departamento de Corrección.
- Se firmaron dos Acuerdos Interagenciales con la Autoridad de Edificios Públicos y la Policía de PR.
- Se firmó un Acuerdo Interagencial con la Policía de PR.
- Se firmaron dos Acuerdos Interagenciales con la Universidad de PR.

VIII. Culminación de los Planes de Ordenamiento Territorial

En la actualidad, cincuenta y cuatro (54) de los setenta y ocho (78) municipios han completado su Plan de Ordenamiento Territorial (POT), representando esta cifra una cantidad significativa. No obstante, en reconocimiento de la importancia de que todos los municipios posean su Plan de Ordenamiento Territorial, la Junta de Planificación de Puerto Rico se encuentra asistiendo a los municipios en el desarrollo de los mismos, agilizando así los procedimientos para el cumplimiento y posterior aprobación de los Planes de Ordenamiento Territorial. Por ello, la OCAM ha propuesto junto a la Junta de Planificación (JP) culminar los planes en un periodo de tres años y para ello transferir los fondos que hay en la OCAM a la JP.

A esos fines, redactamos un anteproyecto que le fue presentado a la Cámara de Representantes y se encuentra bajo su evaluación. Dicha medida busca transferir de la OCAM a la Junta de Planificación la facultad de custodiar, asignar y administrar los fondos no gastados destinados a la elaboración de Planes Territoriales y Planes de Ensanche de los municipios, así como las

cuantías remanentes. De este modo, se evitará la duplicidad de esfuerzos resultando un proceso de solicitud con menor grado de burocratización.

Según la Junta de Planificación hasta el momento un total de 54 municipios han completado su Plan de Ordenamiento Territorial.

1992	1996	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2007	2008	2010	2011	2012
Bayamón Carolina Ponce	Cabo Rojo	Caguas San Sebastián	Morovis Guaynabo	Aguadilla Canóvanas Cidra Sabana Grande San German Vieques	Santa Isabel	Barceloneta Manatí	Ciales Humacao Jayuya Lares San Juan	Moca Villalba	Juncos Mayagüez San Lorenzo	Cayey Coamo Comerio Guayama Toa Baja	Fajardo Guánica Gurabo Hormigueros Trujillo Alto Vega Alta	Adjuntas Aguas Buenas Barranquitas Camuy Cataño Dorado Hatillo Quebradillas	Aguada Aibonito Culebra Naranjito Peñuelas Rio Grande Salinas Toa Alta

Etapas en la cual se encuentran los municipios restantes

Municipios que Están En La Segunda Etapa (4)

Ceiba	Guayanilla	Loíza
Yauco		

Municipios que Están En La Tercera Etapa (4)

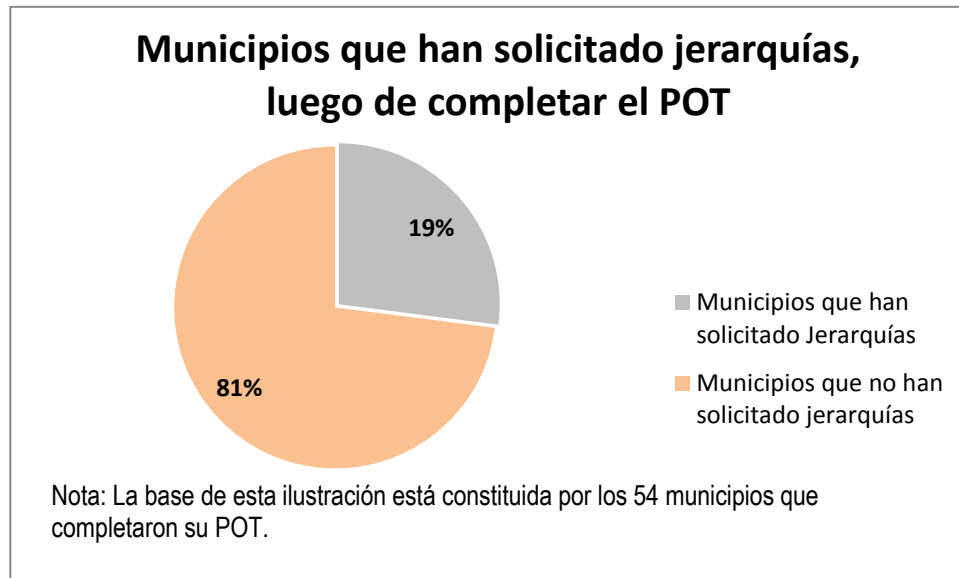
Arroyo	Corozal	Ututo
Yabucoa		

Municipios que Están En La Cuarta Etapa (16)

Añasco	Arecibo	Florida
Isabela	Juana Díaz	Lajas
Las Marías	Las Piedras	Luquillo
Maricao	Maunabo	Naguabo
Orocovis	Patillas	Rincón
Vega Baja		

Jerarquías o competencias aprobadas por el Gobierno Central

Una vez que el POT es aprobado por el Gobernador, los municipios pueden solicitar a la Junta de Planificación y otras agencias que le transfieran las facultades, jerarquías o competencias, contenidas en la Ley 81. En la Ley Núm 81-1991.



Jerarquías o competencias aprobadas por el Gobierno Central

Una Jerarquía

Dos Jerarquías

Tres Jerarquías

Cuatro Jerarquías

Cinco Jerarquías

Aguadilla
Bayamón
Cabo Rojo
Caguas
Carolina
Cidra
Guaynabo
Humacao
Ponce
San Juan

IX. Situación Operacional y Fiscal de la Agencia

I. Año fiscal 2011-2012

Presupuesto Funcional del Fondo General						
Año Fiscal 2011-2012						
Conceptos	Asignación Original	Ajustes o Transferencias	Asignación Ajustada	Gastos		Sobranante / Deficiencia
				Julio-Marzo 12	Abril-Junio 12	
Nómina y Costos Relacionados	1,778,000.00		1,778,000.00	1,327,190.05	426,876.91	23,933.04
Facilidades y Pagos por Servicios	67,000.00		67,000.00	33,709.19	33,290.81	-
Servicios Comprados	166,000.00	(8,000.00)	158,000.00	156,360.00		1,640.00
Donativos, Subsidios y Otros						-
Gastos de Transportación	33,000.00		33,000.00	12,152.42	9,361.20	11,486.38
Servicios Profesionales	5,000.00		5,000.00		749.75	4,250.25
Otros Gastos						-
Materiales y Suministros	5,000.00	8,000.00	13,000.00	8,255.28	4,744.72	-
Compra de Equipo			-			-
Anuncios y Pautas en Medios						-
Asignaciones Englobadas: Pareo	1,224,000.00		1,224,000.00	905,519.27	318,480.73	-
Pago de Deudas Años Anteriores			-			-
Reserva Presupuestaria			-			-
Total Presupuesto	3,278,000.00	-	3,278,000.00	2,443,186.21	793,504.12	41,309.67
						1.26%

*La Agencia no tuvo deudas por pagar, ni cobrar al 30 de junio de 2012.

II. Año fiscal 2012- 2013

Presupuesto Funcional del Fondo General
Año Fiscal 2012-2013

Conceptos	Asignación Original	Ajustes o Transferencias	Asignación Ajustada	Gastos		Sobrante / Deficiencia
				Julio-Marzo 13	Abril-Junio 13	
Nómina y Costos Relacionados	1,778,000.00		1,778,000.00	1,239,009.73	450,000.00	88,990.27
Facilidades y Pagos por Servicios	67,000.00	(4,000.00)	63,000.00	27,486.04	35,513.96	-
Servicios Comprados	176,000.00	(24,562.50)	151,437.50	151,437.50		-
Donativos, Subsidios y Otros			-			-
Gastos de Transportación	33,000.00		33,000.00	9,709.17	10,904.00	12,386.83
Servicios Profesionales	5,000.00	(1,500.00)	3,500.00	3,500.00		-
Otros Gastos			-			-
Materiales y Suministros	6,000.00	(885.15)	5,114.85	3,885.88	1,228.97	-
Compra de Equipo		3,738.70	3,738.70	3,129.00		609.70
Anuncios y Pautas en Medios			-			-
Asignaciones Englobadas: Pareo	1,224,000.00		1,224,000.00	857,416.99	366,583.01	-
Pago de Deudas Años Anteriores			-			-
Reserva Presupuestaria		27,208.95	27,208.95			27,208.95
Total Presupuesto	3,289,000.00	-	3,289,000.00	2,295,574.31	864,229.94	129,195.75
						3.93%
Reducción del 30% del Saldo Libre al 1 de marzo de 2013						
OE 2013-14						
Cta. 003 - 24,562.50						
Cta. 006 - 1,500.00						
Cta. 010 - 885.15						
Cta. 011 - 261.30						
27,208.95						

*La Agencia no tuvo deudas por pagar, ni cobrar al 30 de junio de 2013.

III. Año fiscal 2013-2014

Mediante la Carta Circular 112-13 emitida por la OGP se congeló la cantidad de \$223,000.00 en la partida de nómina del presupuesto 2013-2014 tras la aprobación de la Ley3-2013. Esta cantidad surgió a base de una proyección que la OGP calculó sumando el total de empleados que solicitaron conocer sus balances al Sistema de Retiro. De los 12 empleados que solicitaron esta información solo 3 finalmente se acogieron a retiro.

A tal efecto, durante el mes de noviembre de 2013, nuestra proyección reflejó la liberación de \$46,000.00 correspondientes a las liquidaciones de esos únicos tres (3) empleados. Actualmente permanecen congelados la cantidad de \$177,000.00 en la cuenta de nómina. Existe un compromiso por parte de la OGP para realizar el ajuste correspondiente en nuestras cuentas a partir de la primera quincena del mes de junio de 2014 y liberar \$116,509.00 que cubrirían los salarios de los empleados que permanecerían en el servicio público. Al realizarle el ajuste correspondiente nuestro presupuesto funcional para el presente año fiscal se reflejaría un balance positivo de \$5,205.00. Además, de los \$61,000.00 de la partida de nómina que OGP ya congeló, para un total de \$66,205.00 reflejando un 2.07%.

Presupuesto Funcional del Fondo General

Año Fiscal 2013-2014

Conceptos	Asignación Original	Ajustes o Transferencias	Asignación Ajustada	Gastos		Sobrante / Deficiencia
				Julio-Abril 14	Mayo-Junio 14	
Nómina y Costos Relacionados	1,723,000.00	(177,509.00)	1,545,491.00	1,393,000.00	269,000.00	(116,509.00)
Facilidades y Pagos por Servicios	67,000.00		67,000.00	32,000.00	30,000.00	5,000.00
Servicios Comprados	176,000.00	(12,000.00)	164,000.00	106,000.00	58,000.00	-
Donativos, Subsidios y Otros			-			-
Gastos de Transportación	14,000.00	(795.00)	13,205.00	8,000.00	5,000.00	205.00
Servicios Profesionales	5,000.00	(3,500.00)	1,500.00		1,500.00	-
Otros Gastos			-			-
Materiales y Suministros			-			-
Compra de Equipo			-			-
Anuncios y Pautas en Medios			-			-
Asignaciones Englobadas:Pareo	1,224,000.00		1,224,000.00	934,000.00	290,000.00	-
Pago de Deudas Años Anteriores			-			-
Reserva Presupuestaria			-			-
Total Presupuesto	3,209,000.00	(193,804.00)	3,015,196.00	2,473,000.00	653,500.00	(111,304.00)
						-3.73%

Presupuesto Funcional del Fondo General

Año Fiscal 2013-2014

Conceptos	Asignación Original	Ajustes o Transferencias	Asignación Ajustada	Gastos		Sobrante / Deficiencia
				Julio-Abril 14	Mayo-Junio 14	
Nómina y Costos Relacionados	1,723,000.00	(61,000.00)	1,662,000.00	1,393,000.00	269,000.00	
Facilidades y Pagos por Servicios	67,000.00		67,000.00	32,000.00	30,000.00	5,000.00
Servicios Comprados	176,000.00	(12,000.00)	164,000.00	106,000.00	58,000.00	-
Donativos, Subsidios y Otros			-			-
Gastos de Transportación	14,000.00	(795.00)	13,205.00	8,000.00	5,000.00	205.00
Servicios Profesionales	5,000.00	(3,500.00)	1,500.00		1,500.00	-
Otros Gastos			-			-
Materiales y Suministros			-			
Compra de Equipo			-			-
Anuncios y Pautas en Medios			-			-
Asignaciones Englobadas:Pareo	1,224,000.00		1,224,000.00	934,000.00	290,000.00	-
Pago de Deudas Años Anteriores			-			-
Reserva Presupuestaria			-			-
Total Presupuesto	3,209,000.00	(77,295.00)	3,131,705.00	2,473,000.00	653,500.00	5,205.00
						0.17%

IV. Presupuesto Consolidado

El presupuesto consolidado recomendado para el año fiscal 2014-2015 asciende a \$31, 640, 423. Los recursos incluyen: \$3,041,000 provenientes de la Resolución Conjunta del Presupuesto General, \$1,736,000 de Asignaciones Especiales y 26,863,423.00 con cargo a Fondos Federales.

Resolución Conjunta del Presupuesto General - \$3,041,000.00

El presupuesto con cargo a la Resolución Conjunta del Presupuesto General refleja una reducción de \$168,000.00 (5.23%) que obedece a una baja de \$119,000.00 en nómina y de \$49,000.00 en otros gastos de funcionamiento. La reducción en nómina obedece a políticas adicionales de reducción de gastos para el año fiscal 2014-2015 incluyendo entre otras, la estandarización del Bono de Navidad, la eliminación de la liquidación por exceso de licencia de enfermedad y medidas de disciplina fiscal relacionadas a la nómina de confianza. La reducción en gastos de funcionamiento incluye una reducción en los gastos de servicios profesionales y servicios comprados y una reducción leve en los estimados de consumo de utilidades.

Gastos ineludibles:

- La nómina y costos relacionados asciende a \$2, 160,000.00 que corresponde al 44% del total de la nómina de la Agencia y refleja una reducción de 6% con el presupuesto aprobado anterior.
- Un total de \$201,000.00 se destina al pago de renta, teléfono, mantenimiento de vehículos y seguros. Estas partidas reflejan una disminución de 17%.

- c. Solo \$4,000.00 se destinan para servicios profesionales, esta partida fue reducida en un 20% y es utilizada para sufragar parte del costo de la auditoría.
- d. La partida de gastos de transportación recibió un recorte de 33%, resultando en una asignación de \$8,000.00. Cabe mencionar, que estos fondos se destinan al pago de dieta y millas de los empleados que monitorean todas nuestras asignaciones de fondos federales.
- e. El resto del presupuesto de la RC corresponde al requisito de pareo federal. Conscientes de la situación fiscal que atraviesa el país, hemos realizado los ajustes necesarios para poder continuar con nuestras labores sin que se vean afectados los servicios existentes. En adición a los ajustes adoptados como consecuencia de la aprobación de la Ley 33-2014 y la Resolución Conjunta Núm. 11-2014¹⁵ se encuentran, la congelación de las plazas vacantes, revisión del plan de monitorias disminuyendo la cantidad de visitas a los municipios y organizaciones, la reducción en los contratos de servicios profesionales, y en especial el análisis riguroso de los fondos federales y especiales asignados a la Agencia.

Asignaciones Especiales - \$1,736,000.00

Las principales Asignaciones Especiales en el presupuesto recomendado para el año fiscal 2014-2015 son \$780,000.00 para la elección a la Federación y Asociación de Alcaldes; \$156,000 para la elección a la Federación y Asociación de Legisladores Municipales; \$250,000 para sufragar los gastos de funcionamiento de la Asociación de Alcaldes de Puerto Rico; \$250,000.00 para sufragar los gastos de funcionamiento de la Federación de Alcaldes de Puerto Rico; \$100,000.00 para sufragar los gastos de funcionamiento de la Asociación de Asambleístas Municipales de Puerto Rico; \$100,000.00 para sufragar gastos de funcionamiento de la Federación de Asambleístas Municipales de Puerto Rico y \$100,000 para sufragar gastos de organización y funcionamiento de la Unidad de Organizaciones Comunitarias Municipales.

Fondos Federales - \$26,863,423.00

Un total de \$26,111,449.00 provienen del Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano Federal. Un 97% de los fondos se distribuye entre los municipios y el restante 3% se destina según la reglamentación para actividades de Asistencia Técnica y

¹⁵ Las reducciones en el presupuesto a la OCAM dispuestas en estas medidas se traducen en: (1) reducción en la partida de Gastos de Transportación de un 6%, recorte que logramos al ajustar los viajes de asistencia técnica a los municipios; (2) reducción en la partida de Servicios Profesionales de un 70%, para poder ajustarnos a esta reducción identificamos economías en las partidas de fondos federales; (3) Para cumplir con la reducción en la nómina de confianza, congelamos el puesto (015) luego de que el funcionario renunciara, maximizamos el uso de otros fondos especiales y federales liberando el presupuesto de la RC, y consideramos el nombramiento de empleados de carrera pagándoles solo un diferencial.

Administración. El pareo estatal solicitado para este fondo asciende a \$1,146,157.00. Los retantes \$751,974.00 de los fondos proviene del Departamento de Justicia Federal, son distribuidos a los municipios y entidades sin fines de lucro y requieren un pareo de \$77,843.00.

El manejo de los fondos delegados requiere establecimiento de controles internos en cumplimiento con los requisitos de los programas que administramos. Los fondos de la Resolución Conjunta del Presupuesto General proveerán para continuar trabajando con la responsabilidad principal de asesorar, aprobar reglamentación y monitorear, para asegurar la aplicación de los procedimientos contables generalmente aceptados, el cumplimiento con las normas de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, así como la corrección de prácticas que constituyen fuente de señalamientos administrativos y/o contables. Nuestro objetivo es alcanzar los estándares más altos de cumplimiento tanto federal como estatal, con el fin de acceder a mayores oportunidades de fondos tanto para nuestros municipios y organizaciones comunitarias, como para los gastos administrativos de la OCAM.

Convenio Colectivo

Conforme a la Ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, las negociaciones colectivas estuvieron paralizadas hasta el 9 de marzo de 2011. Las cláusulas no económicas ya fueron negociadas con la OCAM.

El Convenio Colectivo fue firmado el 8 de junio de 2012, donde incluyeron cláusulas económicas sin la previa autorización de OGP. En cuanto a los cuarenta (40) empleados empleados que componen la Unidad Apropriada, se disponen las siguientes cláusulas económicas¹⁶:

- Artículo XXI Salarios, sección 1:
 1. Aumento salarial de \$125.00 dólares, efectivo al 1 de julio de 2014. Impacto presupuestario de \$73,218.00.
- Artículo XXII Plan Médico, sección 1:
 2. Aumento en la aportación patronal al plan médico \$50.00 dólares, efectivo al 1 de julio de 2014. Impacto presupuestario de \$24,000.00.
- Artículo XXXI Bono de Navidad, sección 1:
 3. Aumento de \$50.00 dólares al Bono de Navidad, efectivo al 1 de julio de 2014. Impacto presupuestario de \$2,195.00

¹⁶ Véase Anejo 5, copia del documento que obliga dicha asignación presupuestaria.

El impacto presupuestario total sería de \$99,413.00. **Es importante aclarar que en la Resolución Conjunta ante nuestra consideración no se incluyó dicha partida.** Por otro lado, la recomendación para este año fiscal fue una reducción de \$119,000.00 en la cuenta de nómina¹⁷.

A continuación se incluye el desglose del costo de la nómina para este año fiscal 2013-2014 y para el año fiscal 2014-2015.

Desglose del Costo de la Nómina y Gastos Relacionados

I. Nómina del año fiscal 2013-2014

Origen de Recursos	Número de Empleados	Sueldos Devengados			Aportación Patronal			Total
		Regular	Confianza	Otro	Ben. Marg.	Pl. Méd	Bono	
		\$	\$	\$	\$	\$	\$	
R. C. Presupuesto General Asig 001	28	793,613	505,690		247,337	80,431	40,750	1,667,821
R. C. Presupuesto General Asig 002	23	638,532	53,774		133,831	55,484	27,000	908,621
TOTAL R.C. Presupuesto	51	1,432,144.70	559,464.62		381,167.61	135,914.80	67,750	2,576,441.73
Asignaciones Especiales								0
Total, Fondo General								0
Fondos Federales	18	396,435	240,989	31,616	125,503	41,162	20,200	855,905
Fondos Especiales Estatales	1	31,560			6,136	3,000	1,350	42,046
Ingresos Propios								0
Otros Recursos								0
TOTALES	70	1,860,139.33	800,453.29	31,616.19	512,807.03	180,076.8	89,300	3,474,392.64

¹⁷ Véase anejo 4

II. Nómina Presupuesta para el año fiscal 2014-2015

Origen de Recursos	Número de Empleados	Regular			Aportación Patronal			Total
		\$	Confianza	Otro	Ben. Marg.	Pl. Méd	Bono	
		763,588	\$	\$	\$	\$	\$	
R. C. Presupuesto General Asig 001	28	601,100	*451,383		266,263	79,021	42,978	1,603,233
R. C. Presupuesto General Asig 082	23	1,364,688	60,936		140,500	60,000	30,522	893,058
TOTAL R.C. Presupuesto General	51		512,319		406,763	139,021	73,500	2,496,291
Asignaciones Especiales								0
Total, Fondo General		350,172						0
Fondos Federales	17		231,096	33,012	110,586	48,000	19,850	792,716
Fondos Especiales Estatales	2		77,988		17,176	1,664	4,800	101,628
Ingresos Propios								0
Otros Recursos		1,714,860						0
TOTALES	70		821,403	33,012	534,525	188,685	98,150	3,390,635

* **Reducción en un 20%** de la nómina de confianza del fondo general a mayo 2014 en comparación con junio del 2012. En el presupuesto 2014-2015 este ajuste representará aproximadamente \$112,845.¹⁸

²⁰ En cumplimiento con las Cartas Circulares 115-14 y 116-14 de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) hicimos los ajustes para reducir la nómina de confianza proveniente del fondo general en comparación con junio de 2012. Para esa fecha la nómina mensual de confianza era de \$47,019, si proyectamos esta nómina a doce meses totaliza \$564,228. Si comparamos este total con el gasto proyectado (\$451,383) en la nómina de confianza bajo el fondo general para el año fiscal 2014-2015 equivale a un 20% en economía.

OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES
DIVISIÓN DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN
PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2014-2015 (miles)

Descripción	Resolución Conjunta	Fondo Pareo Federal	Fondos Especial Estatat	Est. ARRA	Fondos Federal	Total
Nómina y Costos Relacionados						
1110 Sueldos Puestos Regulares	1,216	662	0	0	614	2,492
1410 Bono de Navidad	42	30	0	0	20	90
1480 Pago por cuidado de niños	10	0	0	0	0	10
2870 Plan Médico	80	59	0	0	48	187
6650 Desempleo	0	0	0	0	8	8
6610 Fondo de Pensiones	137	79	0	0	57	275
6410 Seguro Social	93	50	0	0	35	178
2810 Fondo del Seguro del Estado	26	13	0	0	10	49
Subtotal	1,604	893	0	0	792	3,289
Facilidades y Pagos por Servicios Públicos						
2505 Pago de servicios de teléfono	36	24	0	0	0	60
2593 Combustible y lubricante ASG	7	7	0	0	0	14
Subtotal	43	31	0	0	0	74
Servicios Comprados						
2632 Arrendamientos/Edificio	147	143	0	0	106	396
2772 Conservación y Reparación equipo automotriz	0	8	0	0	0	8
2880 Primas de Fianzas	11	0	0	0	0	11
Subtotal	158	151	0	0	106	415
Gastos de Transportación						
2380 Gasto de viaje en PR – no clasificado	8	8	0	0	0	16
Subtotal	8	8	0	0	0	16
Servicios Profesionales						
1290 Servicios Profesionales	4	131	0	0	98	233
Subtotal	4	131	0	0	98	233

OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES
DIVISIÓN DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN
PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2014-2015 (miles)

Descripción	Resolución Conjunta	Fondo Pareo Federal	Fondos Especial Estatat	Est. ARRA	Fondos Federal	Total
Materiales y Suministros						
4012 Materiales y efecto de oficina	0	10	0	0	5	15
Subtotal	0	10	0	0	5	15
Aportaciones a entidades no Gubernamentales						
6170 Donativos y Aportaciones	0	0	1,736	0	0	1,736
Subtotal	0	0	1,736	0	0	1,736
Subrecipientes CDBG y JJ						
6170 Proyectos	0	0	0	0	25,862	25,862
Subtotal	0	0	0	0	25,862	25,862
Gran Total	1,817	1,224	1,736	0	26,863	31,640

OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES					
RESUMEN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES DE LA AGENCIA					
AÑO COMPARATIVO 2014 vs. 2015					
			2014	2015	Diferencia
Gastos Operacionales			Vigente	Recomendado	
Asistencia Técnica y Económica a los Municipios			3,765	2,818	(947)
Sub-total, Gastos Operacionales			3,765	2,818	(947)
Mejoras Permanentes					
Asistencia Técnica y Económica a los Municipios			27,237	25,862	(1,375)
Sub-total, Mejoras Permanentes			27,237	25,862	(1,375)
Total, Presupuesto Consolidado			31,002	28,680	(2,322)
Origen de Recursos					
Gastos Operacionales					
R.C. del Presupuesto General			3,209	3,041	(168)
Fondos Federales - ARRA					-
Fondos Federales			556	1,001	445
Otros Ingresos - Fondo Estabilización					-
Sub-total, Gastos Operacionales			3,765	4,042	277
Mejoras Permanentes					
Estimulo Economico Federal - ARRA					-
Fondos Federales			27,237	25,862	(1,375)
Sub-total, Mejoras Permanentes			27,237	25,862	(1,375)
Total, Presupuesto Consolidado			31,002	29,904	(1,098)
Subsidios, Incentivos y Donativos					
Asignaciones Especiales			1,736	1,736	-
Subtotal, subsidios, incentivos y donativos			1,736	1,736	-
Total, Preasupuesto Consolidado			32,738	31,640	(1,098)
Presupuesto Operacional por Concepto					
Nómina y costos relacionados			2,279	2,396	117
Facilidades y Pagos por servicio Públicos			67	43	(24)
Servicios Comprados			176	264	88
Gastos de Transportación			14	8	(6)
Servicios Profesionales			5	102	97
Otros Gastos Operacionales					-
Asignaciones Englobadas					-
Pareo			1,224	1,224	-
Compra de Equipo					-
Materiales y Suministro				5	5
Anuncios y pautas en medios					-
Inversion en mejoras permanentes			27,237	25,862	(1,375)
Aportacion a entidades No Gubernamentales			1,736	1,736	-
Total Gastos Operacionales			32,738	31,640	(1,098)

X. Descentralización y regionalización

Durante el pasado año la OCAM fungió como ente coordinador de la Comisión de Descentralización y Regiones Autónomas, quien presentó su Informe Final al Honorable Gobernador Alejandro García Padilla el pasado 28 de febrero. Dicho organismo incluyó en su Informe un catálogo de recomendaciones para promover el desarrollo local y reestructurar nuestro sistema gubernamental. En primera instancia, se recomendó iniciar un Plan Piloto de tres regiones (Centro, Este y Oeste), compuesta por dieciseis municipios.

Por otro lado, se identificaron aquellas competencias susceptibles de delegación de nivel central a nivel municipal. Entre ellas, se destacó la transportación escolar. En esa dirección, la OCAM inició junto a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Departamento de Educación (DE) negociaciones con el fin de delegar a las tres regiones pilotos la transportación escolar. En dicha evaluación, se ha identificado la transportación escolar como primera delegación de competencias a ser transferida del gobierno central a los municipios. Se busca lograr un ahorro de hasta un 40% en el gasto del fondo general (en comparación con lo gastado por el DE en el presente año escolar). Ya la OGP asignó una partida millonaria por este concepto con los ahorros ya computados. De igual forma, ya se han identificado otras funciones o competencias que podrían delegarse tanto a nivel municipal como regional y continuaremos coordinando con la OGP por lograr este objetivo.

Para cumplir con el compromiso programático de implantar una política pública de descentralización, la OCAM continuará participando como ente coordinador del Comité de Legislación de la Comisión de Descentralización que actualmente está trabajando en el proceso de redacción de los proyectos de ley que viabilizarán las recomendaciones contenidas en el Informe. Asimismo, se enfocarán los esfuerzos en establecer los mecanismos internos y la reglamentación necesaria a los fines de viabilizar los procesos de delegación de competencias.

Áreas de prioridades dentro del plan de trabajo para el Año Fiscal 2014-2015

En resumen, hemos visto que ante una situación fiscal compleja, la OCAM ha logrado realizar una serie de ajustes y ha trazado líneas estratégicas de acción, alineadas con los compromisos programáticos de esta administración, que ya comienzan a arrojar resultados positivos.

Partiendo de esto, para el año fiscal 2014-2015, continuaremos enfocando nuestros esfuerzos en las siguientes áreas:

1. El compromiso programático de mover nuestro gobierno hacia una verdadera política pública de responsabilidad fiscal, a través del fortalecimiento de la estructura interna de la OCAM, promoviendo procesos más eficientes, costo-efectivos y ágiles. Esto incluye el fortalecimiento de las capacidades de la agencia en el manejo de fondos federales.
2. La diversificación de recursos a través de la identificación y la radicación de propuestas para acceder fondos federales por primera vez en 22 años.
3. La implantación de un nuevo sistema de contabilidad en los municipios, que cumpla con los más altos estándares para lograr una sana administración municipal, y permita tener acceso oportuno a información de contabilidad confiable, fomentar la transparencia y mantener un récord fehaciente de todas las transacciones de los ayuntamientos.
4. El desarrollo del Centro de Innovación Social, como herramienta esencial para proveer oportunidades de capacitación de manera costo-efectiva, asegurando un mayor impacto en los municipios e iniciativas comunitarias.
5. La promoción de la política pública de descentralización y la delegación de nuevas competencias a los gobiernos locales para ayudar a la OGP, las agencias y la Asamblea Legislativa lograr ahorros sustanciales en la gestión para el gobierno central.
6. El desarrollo del Observatorio Social y Económico para la Gestión Local (OSEG) atado a la implantación del nuevo Sistema de Contabilidad Municipal.
7. El impulso de actividades que propendan en el desarrollo económico y la creación de empleos, a través de la capacitación en el uso de los fondos CDBG.
8. Continuar identificando oportunidades de delegación de competencias a los gobiernos locales como parte del esfuerzo de esta administración para general ahorros sustanciales en la gestión pública.

ANEJOS

Fondos Federales

Programas financiados total o parcialmente con fondos federales

Los programas siguientes son financiados parcial o totalmente con fondos federales.

Nombre del Programa	Código Federal	Ley que lo crea o autoriza
Programa de Justicia Juvenil		
<i>Formula Grants Program- T II</i>	CFDA # 16.540	Secciones 221-223 del <i>Juvenile Justice Delinquency Prevention Act</i> , (JJDP A), según enmendada, (42 U.S.C. §§ 5631-5633)
<i>Juvenile Accountability Block Grants (JABG)</i>	CFDA # 16.523	<i>Omnibus Crime Control and Safe Streets Act of 1968</i> , según enmendada. 42 U.S.C. 3796ee, en adelante.
<i>Community Prevention T V</i>	CFDA #16.548	Sección 501 a la 505 <i>Juvenile Justice Delinquency Prevention Act</i> (JJDP A) de 1974, según enmendado, (42 U.S.C. §5781-5784)
<i>Enforcing the Underage Drinking Laws (EUDL)</i>	CFDA #16.727	Estatutos para la apropiación del Año Fiscal 2011

ANEJO 1

Vivienda y Desarrollo Comunal		
<i>Neighborhood Stabilization Program 1 (NSP1)</i>	CFDA # 14.228	Sección B, Título III del <i>Housing and Economic Recovery Act</i> (HERA) de 2008. Pub.L. 110–289.
<i>Neighborhood Stabilization Program (NSP3)</i>	CFDA # 14.228	Sección 1497 del <i>Dodd- Frank Wall Street Reform and Consumer Protection Act</i> . Pub. L. 111-203
<i>CDBG Disaster Recovery (CDBG-DR)</i>	CFDA # 14.228	Título I del <i>Housing and Community Development Act of 1974</i> , Pub. L. 110-329, <i>Consolidated Security, Disaster Assistance and Continuing Appropriations Act, 2009</i> .
<i>Disaster Recovery Enhancement Fund (DREF)</i>	CFDA # 14.228	Título I del <i>Housing and Community Development Act de 1974</i> , Pub. L. 110-329 <i>consolidated Security, Disaster Assistance and Continuing Appropriations Act, 2009</i> .
<i>Community Development Block Grant/State's Program and Non-Entitlement Grants in Hawaii</i>	CFDA # 14.228.	Título I del <i>Housing and Community Development Act of 1974</i> , Pub. L. 93-383, según enmendada.

En los próximos apartados, se incluye la información específica de cada uno de estos fondos, según requerido:

Programa de Justicia Juvenil

Aportación federal (cantidad) y desglose por objeto de gastos.

Los fondos T V y EUDL no fueron autorizados por el Congreso a partir del 2012 al presente. Los fondos JABG no fueron autorizados por el Congreso a partir del 2014. La tabla que sigue, presenta la aportación de los distintos fondos relacionados al Programa de Justicia Juvenil. Los fondos TII se desglosan según las categorías establecidas en las 32 áreas programáticas. Mientas que, los fondos JABG se desglosan según las categorías establecidas en las 17 áreas programáticas.

Fondos del Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia

Activos al 4/30/14

	Programa	Cantidad asignada	Pareo de fondos
1	JABG 2009	710,721.00	78,969.00
2	JABG 2011	518,920.00	57,657.00
3	JABG 2012	309,106.00	74,756.00
4	EUDL 2011	300,000.00	-
5	TITLE II 2010	438,600.00	43,860.00
6	TITLE II 2011	399,479.00	39,947.00
7	TITLE II 2012	240,000.00	24,000.00
8	TITLE V 2011	50,000.00	-
9	TITLE II 2013	244,942.00	24,494.00
10	JABG 2013	237,880.00	26,432.00
	TOTAL	\$ 3,449,648.00	\$ 329,704.00

Propuesta a Someter a la OJJDP

Programa de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia

Programa	Cantidad solicitada		Pareo	
TITLE II 2014	\$	269,152.00	\$	26,915.00
Total	\$	269,152.00	\$	26,915.00

Requerimiento de pareo local

La tabla anterior, incluye el pareo requerido por programa, 10% P & A *Formula Grants Program* y 10% del JABG del total del costo del programa.

Explicación programática del uso de fondos

Los fondos por fórmula del Título II, se utilizan en actividades para prevenir la delincuencia juvenil, mejorar el sistema de justicia juvenil y cumplir con los requisitos medulares de la Ley (JJDP). Los requisitos medulares de la Ley son cuatro, e incluyen los siguientes:

1. Requerimiento de que los menores ofensores (p. ej., conductas no delictivas como faltas injustificadas a la escuela, escaparse de la casa y violación del toque de queda) no deben ser puestos en áreas de detención segura/correccionales con adultos delincuentes.
2. Separación visual y auditiva de los menores y los adultos
3. Remoción de jóvenes de cárceles y prisiones para adultos
4. Contacto desproporcionado de jóvenes pertenecientes a las minorías: se les requiere a los estados y territorios participantes realizar esfuerzos para reducir el número desproporcionado de menores pertenecientes a las minorías que entran en contacto con el Sistema de Justicia Juvenil, en todas las etapas del proceso. No se podrán establecer o requerir cuotas o estándares numéricos relacionados con las minorías.

Los fondos JABG, por otro lado, se concentran en subvencionar actividades enfocadas en el mejoramiento del sistema de justicia juvenil.

Cambio, si alguno, en legislación federal que impacte los fondos recibidos por su agencia. Si hubiere impacto en su agencia, exponga medidas que tomará la agencia para atender dichos cambios.

No Aplica

Reducción o aumento en cantidad de fondos federales recibidos

Los fondos T V y EUDL se eliminaron en el año 2012 y los fondos JABG se eliminaron para el año 2014. Sólo se recibirá T II 2014. Para el 2015 no se ha determinado cual será la determinación del Congreso.

Programas, departamentos o secciones de programas que están bajo categoría de alto riesgo o high risk

Ninguno.

Sobrantes de fondos federales proyectados para el presente año fiscal 2013-2014

No se contemplan sobrantes por la naturaleza restrictiva en el uso de los fondos.

Programas de vivienda y desarrollo comunal

Aportación federal (cantidad) y desglose por objeto de gastos

A continuación se incluye la cantidad y desglose por objeto de gastos para los programas subvencionados con fondos provenientes del Departamento Federal de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

- CDBG 2014 – estos fondos pueden ser utilizados por los municipios para actividades de servicio público, infraestructura, vivienda, desarrollo comunal y emergencias. Las actividades específicas para el Año Programa 2014, dependerán de las actividades incluidas en las propuestas de los municipios, sometidas el pasado 30 de mayo.

Categoría de uso de fondos	Cantidad
Asignación Básica	\$17,955,000.00
Asignación Competitiva	\$7,073,105.53
Administración del Estado	\$783,343.47
Fondo de Emergencia	\$300,000.00
Total	\$26,111,449.00

ANEJO 1

- **Disaster Recovery (2008):** El fondo cubre actividades de infraestructura y vivienda y el balance a mayo 2014, era de \$6,365,563.19.
- **DREF (2008):** El fondo es un complemento a *Disaster Recovery*, para actividades de vivienda, y tiene un balance a mayo 2014, de \$8,910,458.94.
- **NSP1:** El fondo cubre actividades de rehabilitación y construcción de vivienda asequible, así como facilidades públicas y tiene un balance a mayo 2014, \$371,635.11.
- **NSP3:** Cubre actividades de rehabilitación de vivienda y tiene un balance a mayo 2014, \$73,981.90.

Requerimiento de pareo local

El único programa que requiere un pareo local es el CDBG. El 24 CFR 570.489 (a)(1), establece un pareo dólar a dólar, a partir del exceso de \$100,000, más el 50% de los costos de administración.

Explicación programática del uso de fondos

La explicación detallada de los programas se incluye en las páginas # de este documento.

Cambio, si alguno, en legislación federal que impacte los fondos recibidos por la agencia

El único cambio registrado para el año programa de 2014, es una reducción en el fondo de 6%. A estos efectos, para poder compensar por la baja que esto representa a su vez en los fondos disponibles para la administración del programa, la Agencia hizo uso de una norma que permite utilizar fondos del 1% del "set-aside", de asistencia técnica para cubrir gastos de administración.

Indique reducción o aumento en cantidad de fondos federales recibidos

Ver inciso anterior.

ANEJO 1

Enumere programas, departamentos o secciones de programas que están bajo categoría de alto riesgo o *high risk*

Ninguno. La OCAM pudo cumplir con los periodos de gasto establecidos por la legislación para el Programa NPS 3, y en términos de CDBG, su calificación aumentó a satisfactoria, por primera vez en cinco años.

Sobrantes de fondos federales proyectados para el presente año fiscal 2013-2014

De acuerdo al Plan de Acción para el Año Programa 2014, sometido a HUD el pasado 16 de mayo, se estimaron sobrantes de años anteriores por alrededor de \$300,000. Estos fondos serán redistribuidos a municipios, conforme a los criterios que establezca la OCAM en una enmienda sustancial al Plan del año programa de los fondos sobrantes.

Relación de Puestos Ocupados

Agencia: OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

I- Puestos Ocupados a marzo 2013

Puestos	FONDO GENERAL	OTROS FONDOS	TOTAL EMPLEADOS
Confianza	9	5	14
Regulares			
Ley 45	18	26	44
Excluidos	5	5	10
Transitorios		1	1
Irregulares		2	2
Contratos			
Otros			
Totales	32	39	71

B. Puestos Ocupados a marzo 2014

PUESTOS	FONDO GENERAL	OTROS FONDOS	TOTAL EMPLEADOS
Confianza	11	8	19
Regulares			
Ley 45	16	25	41
Excluidos	4	5	9
Transitorios			0
Irregulares		1	1
Contratos			
Otros			
Totales	31	39	70

Preparado por: Lourdes Rivera Narváez

Núm. Teléfono: 787-754-1600

Fecha: 16 de mayo de 2014

Relación de Puestos Ocupados

Agencia: OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

I- Puestos Ocupados a abril 2013

Puestos	FONDO GENERAL	OTROS FONDOS	TOTAL EMPLEADOS
Confianza	10	6	16
Regulares			
Ley 45	16	27	43
Excluidos	5	5	10
Transitorios		2	2
Irregulares		2	2
Contratos			
Otros			
Totales	31	42	73

B. Puestos Ocupados a abril 2014

PUESTOS	FONDO GENERAL	OTROS FONDOS	TOTAL EMPLEADOS
Confianza	12	8	20
Regulares			
Ley 45	15	25	40
Excluidos	4	5	9
Transitorios			0
Irregulares		1	1
Contratos			
Otros			
Totales	31	39	70

Preparado por: Lourdes Rivera Narváez

Núm. Teléfono: 787-754-1600

Fecha: 6 de junio de 2014

Relación de Contratos
Año Fiscal 2013-2014

Agencia: OCAM

Nombre Persona o Entidad	Vigencia		Costo Total Anual (\$)	Origen de Fondos		Justificación del Contrato
	Inicio	Terminación		Fondo General	Otros Fondos	
AHA Engineering, PSC	23-Aug-13	31-Dec-14	\$ 30,000.00		222	Servicios de ingeniería para evaluar los proyectos propuestos por los municipios en sus propuestas de solicitud de los fondos federales de CDBG, NSP y Disaster Recovery.
Arlene Damiani García	26-Aug-13	30-May-14	\$ 24,750.00		201	Consultora que provee asesoramiento y apoyo técnico a la OCAM y a los funcionarios que laboran en la División de Presupuesto y en las demás áreas operacionales de la OCAM, en las distintas fases de la administración y ejecución del presupuesto de la agencia.
AT&T Mobility	26-Feb-14	28-Feb-15	\$ 1,774.75		222	Servicios de Internet Inalámbrico, con el objetivo de mantener comunicación efectiva con los municipios y con los servidores del Programa PROFE, que mantiene nuestra agencia para el trámite de las requisiciones de los fondos federales CDBG y NSP que administramos
Conso Tel of Puerto Rico, LLC	3-Feb-14	30-Jun-14	\$ 9,995.00	111	201	Servicios de instalación de 50 megas de Internet. El servicio de Internet es necesario para la operación de la Oficina y la administración de los fondos federales CDBG que distribuye nuestra Oficina a los municipios.
Crespo & Rodríguez, Inc.	3-Apr-14	30-Apr-14	\$ 1,564.50		222	Servicios de taquigrafía en la Vista Pública del Plan de Acción 2014 de los Programas Community Development Block Grant (CDBG), HOME, HOPWA y ESG, fondos federales que administra y asigna nuestra agencia a los municipios.
Estudios Técnicos, Inc.	24-Jul-13	30-Jun-14	\$ 100,000.00		218	Consultoría administrativa a la OCAM para cumplir con los propósitos del Boletín Administrativo Núm. OE-2013-036 aprobada para la evaluación y desarrollo de una política pública de descentralización y estrategia de regionalización.
Estudios Técnicos, Inc.	9-Aug-13	31-Dec-14	\$ 93,750.00		222	La OCAM mantiene un contrato de servicios con ET a los fines de que continúe brindando servicios de asesoría y orientación a los municipios participantes de los programas de fondos federales, CDBG, NSP y Disaster Recovery, administrados por nuestra Oficina.

Nombre Persona o Entidad	Vigencia		Costo Total Anual (\$)	Origen de Fondos		Justificación del Contrato
	Inicio	Terminación		Fondo General	Otros Fondos	
Estudios Técnicos, Inc.	12-May-13	24-Dec-13	\$ 57,000.00		272	Contrato de servicios para la continuación del desarrollo e implementación de la aplicación mecanizada titulada Juvenile Information Sharing System, iniciado en el 2009, para la recopilación y análisis de la información custodiada por las agencias relacionadas a la justicia juvenil y prevención de la delincuencia, en cumplimiento con los fondos federales que administra la OCAM bajo la Ley Federal de Justicia Juvenil y Prevención de la Delincuencia de 2002.
Estudios Técnicos, Inc.	13-Feb-14	31-Mar-14	\$ 134,500.00		272	Contrato de servicios para la continuación del desarrollo e implementación de la Segunda Fase de la aplicación mecanizada titulada Juvenile Information Sharing System que incluye la creación de pantallas adicionales y la integración de las agencias restantes.
Estudios Técnicos, Inc.	24-Mar-14	28-Feb-15	\$ 79,000.00		222	Preparación y redacción del Plan de Acción Anual del Estado para el Año Programa 2014-2015 del Programa de Desarrollo Comunal de los fondos federales CDBG, que administra nuestra agencia., Plan de Acción Consolidado de los Programas CDBG, HOME, ESG y HOPWA y Asistencia Técnica al Comisionado y personal de la OCAM en las distintas fases de Planificación del Programa CDBG.
Global Advisor Group Corp.	20-May-14	31-Dec-14	\$ 9,000.00		218	Servicios de asesoría para la celebración del Congreso CDBG OCAM 2014
Harrison Consulting Group	9-May-14	30-Jun-14	\$ 30,000.00		222	Servicios para la preparación de un Plan de Distribución de Costos y Costos Indirectos para cada Unidad Operacional de la OCAM para el año fiscal 2013-2014, según requerido por el Gobierno Federal y los fondos federales CDBG que administra la OCAM
Harrison Consulting Group	26-Apr-13	30-Apr-14	\$ 49,375.00		222	Servicios de Asistencia Técnica al personal de la OCAM en el Sistema Integrated Disbursement Information System (IDIS) del Programa de Fondos Federales CDBG que administra y distribuye la OCAM. Además, servicios de Asistencia Técnica al personal de la OCAM y a los municipios en la utilización de fondos CDBG y sus programas, redacción de sus propuestas y proyectos a ser sufragados con los referidos fondos.

Nombre Persona o Entidad	Vigencia		Costo Total Anual (\$)	Origen de Fondos		Justificación del Contrato
	Inicio	Terminación		Fondo General	Otros Fondos	
Inspira Mental Health Management, Inc.	29-Jul-13	30-Jun-14	\$ 1,680.00		201	Contrato para servicios clínicos directos de apoyo, orientación y terapia psicológica para los empleados de la agencia, de conformidad con la Ley Núm. 167-2002, la cual requiere que las agencias implanten un Programa de Ayuda al Empleado (PAE).
Interboro Systems Corporation	8-Jul-13	30-Jun-14	\$ 3,240.00		201	Contrato para el mantenimiento de los ponchadores y el equipo que utilizan nuestros empleados y funcionarios para registrar su asistencia
Leonardo M. Aldridge Kontos	24-Dec-13	30-Jun-14	\$ 35,000.00	111	218,222	Servicios profesionales en el área de comunicaciones, que incluye el monitoreo de la actividad periodística en el país; el desarrollo de estrategias de comunicación y relaciones públicas dirigidas a que la OCAM tenga mayor participación en eventos especiales; planificación y divulgación de eventos especiales; manejo de asuntos mediáticos y de comunicaciones, y otras actividades afines.
López-Vega, CPA, PSC	31-Mar-14	31-Mar-15	\$ 15,995.00	111	201,222	Firma de auditores contratados para la Auditoria Sencilla "Single Audit" de la agencia, para el año fiscal 2013-2014, en cumplimiento con la legislación federal Public Law Num. 98-502, "Single Audit Act" y la OMB Circular A-133 emitida por la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno Federal.
Microjuris, Inc.	8-Jul-13	30-Jun-14	\$ 8,100.00	111		Contrato de Servicios para tener acceso a su sistema mecanizado de investigación legal/jurídica, necesaria para realizar las funciones de nuestra agencia como asesores de los municipios
PR Audiology Clinic	6-Mar-14	30-Apr-14	\$ 150.00		222	Servicios de intérprete de señas para la Vista Pública del Plan de Acción 2014 de los Programas Community Development Block Grant (CDBG), HOME, HOPWA y ESG, fondos federales que administra y asigna nuestra agencia a los municipios
RQA Engineering, PSC	11-Sep-13	31-Dec-14	\$ 40,000.00		222	Servicios de evaluación de propuestas de solicitud de fondos para la construcción, reconstrucción y/o rehabilitación de proyectos de infraestructura y facilidades públicas, entre otros, presentados por los municipios para el uso de los fondos federales a ser asignados bajo los Programas CDBG, NSP y Disaster Recovery.

Nombre Persona o Entidad	Vigencia		Costo Total Anual (\$)	Origen de Fondos		Justificación del Contrato
	Inicio	Terminación		Fondo General	Otros Fondos	
Ruy Delgado Technology Consultants, DBA Ruy Delgado Quiñones	30-Aug-13	30-Jun-14	\$ 50,000.00		218	Servicios para desarrollar e integrar procesos tecnológicos eficientes en la contabilidad municipal mecanizada, incluyendo aspectos financieros, gerencia de proyectos y asesoría en tecnología, entre otros.
Ruy Delgado Technology Consultants, DBA Ruy Delgado Quiñones	27-Jan-14	30-Jun-14	\$ 9,850.00		218	Servicios para el desarrollo de una aplicación de uso interno que permita gestionar la información contributiva de los empleados y suplidores de aproximadamente 55 municipios que utilizan el Sistema Uniforme de Contabilidad Mecanizada (SUCM) que administra nuestra Oficina.
String HQ, Corp.	21-May-14	30-Jun-14	\$ 27,980.00		141,218,222	Servicios profesionales a los fines de la creación y diseño de la página electrónica del centro de capacitación para los municipios Centro de Innovación Social.
String HQ, Corp.	16-Apr-14	30-Jun-14	\$ 6,200.00		141,218	Servicios profesionales a los fines de que asista a nuestra agencia en la creación y diseño de la página WEB de la OCAM.
Universidad de PR	12-Apr-13	30-Jun-14	\$ 50,000.00		218	Servicios de apoyo en asuntos relacionados al desarrollo de la política pública de descentralización del ELA, de conformidad con el Boletín Administrativo Núm. OE-2013-036, emitido por el Hon. Gobernador Alejandro Garcia Padilla, mediante el cual se crea una Comisión de Descentralización y Regiones Autónomas. La Universidad nos provee recursos investigativos y de asesoría relacionados a la descentralización como política pública de organización gubernamental.

Sección 2: La OCAM y la Unión reconocen el principio de antigüedad, al amparo de la Ley 45-1998. La toma de acciones de personal que conlleven selección, adiestramiento, ascenso, traslado, reasignación de funciones, reducción y reubicación de los miembros de la Unidad Apropriada, se tomará en consideración los requisitos del puesto y las cualificaciones de los solicitantes o empleados afectados. En igualdad de condiciones, la antigüedad será el factor decisivo.

Sección 3: La antigüedad no se afectará ni será interrumpida en manera alguna cuando el empleado está en licencia con o sin sueldo autorizado.

Sección 4: Una vez cada seis (6) meses, OCAM preparará, revisará y publicará las listas de antigüedad por clasificación. La OCAM suministrará a la Unión copia de las mismas.

Sección 5: Los derechos de antigüedad cesarán por una de las siguientes razones:

- a. Renuncia
- b. Destitución
- c. Abandono de Servicio
- d. Nombramiento a un puesto fuera de la unidad apropiada, a menos que el empleado decida volver y/o la OCAM decida devolverlo a su antigua posición, dentro de los seis (6) meses siguientes a su salida de la unidad apropiada. Los empleados que pertenecen a la unidad apropiada que pasen a ocupar puestos de confianza en la Agencia, al regresar a sus puestos de carrera en la unidad apropiada mantendrán la antigüedad que gozaban al momento de dejar de ocupar el puesto de carrera.

Sección 6: Reasignación de funciones para fines de este Artículo, se refiere a cualquier función de menor o mayor complejidad y/o responsabilidad que las del puesto que ocupa el empleado unionado.

ARTICULO XXI SALARIOS

Sección 1: La OCAM acuerda otorgar un aumento de sueldo a los miembros de la Unidad Apropriada de la siguiente manera:

1. \$125.00 dólares efectivo al 1ro de julio de 2013
2. \$125.00 dólares efectivo al 1ro de julio de 2014

Sección 2: Los aumentos anteriormente mencionados estarán sujetos a la previa autorización de OGP, la asignación presupuestaria de la Asamblea Legislativa y las que se requieran mediante ley u orden ejecutiva.

Sección 3: La OCAM solicitará a OGP el presupuesto correspondiente para implementar los aumentos aquí pactados. Sin embargo, la Unión reconoce que la

facultad constitucional para la aprobación del presupuesto recae sobre la Asamblea Legislativa, por lo que los aumentos aquí acordados para el segundo y tercer año del Convenio Colectivo, dependerá de la aprobación de dicho presupuesto, por la Asamblea Legislativa.

Sección 4: Las partes se comprometen a someter cualquier controversia que pueda surgir sobre dicha condición económica, a través del procedimiento de quejas y agravios, según lo establece el Artículo XXXVII del Convenio Colectivo.

Sección 5: De la OCAM no contar con los recursos económicos necesarios para otorgar aumentos salariales durante el año fiscal 2012-2013, la Unión reconocerá dicho planteamiento, no obstante, si por legislación, concesión de la Rama Ejecutiva o alguna proclama del Gobernador de Puerto Rico, durante el año 2012-2013, se concedieran aumentos salariales a los empleados públicos cubiertos por la Ley Núm. 45-1998, dichos aumentos serán aplicados a los miembros de la Unidad Apropriadada, según lo dispuesto mediante la legislación que se apruebe a esos efectos.

Sección 6: A todos los empleados que comiencen a trabajar después de la fecha de efectividad de este Convenio Colectivo se les aplicará el sueldo básico de la plaza.

ARTICULO XXII PLAN MEDICO

Sección 1: La OCAM se compromete a conceder una aportación adicional a la vigente al Plan Médico de la siguiente manera:

\$50.00 efectivo al 1ro de julio de 2013

\$50.00 efectivo al 1ro de julio de 2014

Sección 2: Los aumentos anteriormente mencionados estarán sujetos a la previa autorización de OGP, la asignación presupuestaria de la Asamblea Legislativa y las que se requieran mediante ley u orden ejecutiva.

Sección 3: La OCAM solicitará el presupuesto correspondiente para implementar los aumentos aquí pactados. Sin embargo, la Unión reconoce que la facultad constitucional para la aprobación del presupuesto recae sobre la Asamblea Legislativa, por lo que los aumentos aquí acordados para el segundo y tercer año del Convenio Colectivo, dependerá de la aprobación de dicho presupuesto, por la Asamblea Legislativa.

Sección 4: Las partes se comprometen a someter cualquier controversia que pueda surgir sobre dicha condición económica, a través del procedimiento de quejas y agravios, según lo establece el Artículo XXXVII del Convenio Colectivo.

Sección 5: Si por legislación se conceden aumentos en las aportaciones a los planes médicos de los empleados públicos cubiertos por la Ley Núm. 45-1998 que sean mayores a los convenidos en este artículo, los aumentos aquí acordados se ajustarán

- b. En caso de ocurrir otra situación que afecte la salud o seguridad del personal, luego de evaluarse la misma y el tiempo que pueda tomar su solución se podrá despachar al personal inmediatamente hasta el día siguiente.
- c. El Delegado de la Unión y el personal designado por el Comisionado analizarán cualquier situación de emergencia que surja y tomarán en consideración la implantación de cualquier alternativa disponible para remediar la situación de emergencia para tratar de que no se afecten los servicios de la OCAM, incluyendo la posibilidad de implantar el plan de contingencia para el manejo de emergencia del edificio.

ARTÍCULO XXXI BONO DE NAVIDAD

Sección 1: Durante la vigencia del Convenio Colectivo, la OCAM aumentará el Bono de Navidad a los miembros de la Unidad Apropriada según se indica a continuación:

\$1,350.00 antes del 15 de diciembre de 2013

\$1,400.00 antes del 15 de diciembre de 2014

Sección 2: La OCAM solicitará el presupuesto correspondiente para implementar los aumentos aquí pactados. Sin embargo, la Unión reconoce que la facultad constitucional para la aprobación del presupuesto recae sobre la Asamblea Legislativa, por lo que los aumentos aquí acordados para el segundo y tercer año del Convenio Colectivo, dependerá de la aprobación de dicho presupuesto, por la Asamblea Legislativa.

Sección 3: Si por legislación se conceden aumentos a los Bonos antes negociados para los empleados públicos cubiertos por la Ley Núm. 45-1998, que sean mayores a los convenidos en este artículo, los aumentos aquí acordados se ajustarán a los dispuestos mediante legislación que se apruebe a esos efectos. Disponiéndose que los aumentos acordados en este artículo no serán adicionales a los concedidos mediante legislación.

Sección 4: Para adquirir el derecho al Bono de Navidad, el personal que ocupe un puesto regular debe trabajar por lo menos seis (6) meses o novecientos sesenta (960) horas. Los servicios tienen que prestarse de forma consecutiva.

Sección 5: Las licencias con paga anual por enfermedad y por maternidad se considerarán tiempo trabajado a los efectos del pago de bono.

Sección 6: El pago de bono de Navidad se regirá por las disposiciones de Ley, con relación a qué empleados cualifiquen para dicho bono en proporción al tiempo rendido a sus labores en OCAM.

RESUMEN EJECUTIVO (PONENCIA)
DEL LCDO. CARLOS MANUEL SANTINI RODRÍGUEZ,
COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES,
SOBRE EL PRESUPUESTO RECOMENDADO PARA LA AGENCIA
PARA EL AÑO FISCAL 2014-2015

6 de junio de 2014
Senado de Puerto Rico
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas

Honorable José Rafael Nadal Power, Presidente de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, distinguidos miembros de esta Comisión, funcionarios gubernamentales, compañeros y compañeras de trabajo, y ciudadanos y ciudadanas que nos acompañan. Comparece ante esta Honorable Comisión el Lcdo. Carlos M. Santini Rodríguez, Comisionado de la Oficina de Asuntos Municipales (OCAM), con el objetivo de discutir el Presupuesto Recomendado para nuestra Agencia, correspondiente al año fiscal 2014-2015.

Según se nos ha solicitado, proveeré un breve resumen de los aspectos más relevantes relacionados a la situación operacional, fiscal y programática de la Agencia, así como las iniciativas y compromisos programáticos con los que hemos estado trabajando arduamente durante este año fiscal. El memorial explicativo que presentamos ante su consideración incluye un informe detallado de estos aspectos, según solicitado en las Guías provistas por este Cuerpo Legislativo.

De más está decir que nos ha tocado enfrentar tiempos difíciles. Tiempos que nos imponen un reto como nunca antes, pero que de la misma forma proveen la oportunidad de lograr cambios trascendentales que repercutan en una mejor calidad de vida para esta y futuras generaciones. Un país más desarrollado, más equitativo, participativo, eficiente y productivo; Esa debe ser la meta a la que debemos aspirar todos los que hemos coincidido en este momento histórico.

Desde el punto de vista gubernamental, la situación fiscal de la Isla requiere que todos ejerzamos el mayor esfuerzo para lograr mayor eficiencia en nuestras operaciones y, de esa manera, no solo reducir el costo de los procesos gubernamentales si no también asegurar que se proveen los servicios necesarios de manera ágil, efectiva y de calidad. Igualmente importante, es buscar las maneras de estimular la reactivación de la economía y generar los empleos que tanta falta hacen.

Resulta necesario en momentos como este, entender que el sistema gubernamental es uno complejo, que integra múltiples niveles de prestación de servicios y que, lo que hagamos en algunos de sus componentes, tendrá repercusiones en otros. En otras palabras, la eficiencia en el gobierno requiere que integremos sus distintos componentes de modo que en conjunto se logre esa eficiencia óptima. Por otro lado, en la medida que seamos capaces de movilizar los recursos disponibles a nivel local, estaremos contribuyendo a la reactivación económica del país. En OCAM tenemos muy claro que los municipios y las iniciativas comunitarias representan una fuerza de transformación esencial para el desarrollo económico y la creación de empleos.

Trasfondo de la Agencia

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, como ustedes conocen, tiene la responsabilidad de velar por que los recursos municipales se utilicen de la manera más eficiente y efectiva posible. OCAM es el único vínculo de la Rama Ejecutiva con los municipios y sus más de 55,000 empleados, quienes en conjunto manejan sobre \$2 billones anualmente¹. La misión de la Agencia es: “actuar como ente asesor y regulador de los municipios en su proceso de desarrollo autonómico, para que logren el mayor grado de gobierno propio dentro de un marco de sana administración municipal”. Más adelante, a través de una enmienda a la Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81-1991, se le encomendó brindar apoyo y promover movimientos comunitarios y de autogestión.

Actualmente, la OCAM cuenta con setenta (70)² empleados, 32 menos desde la aprobación de la Ley Núm. 81-1991. La Agencia está organizada en nueve (9) unidades, las cuales incluyen: la Oficina propia del Comisionado, la Oficina de Administración; la Oficina de Asesoramiento Legal; el Área de Asesoramiento, Reglamentación e Intervención Fiscal; el Área de Sistemas de Información; el Área de Programas Federales; el Área de Códigos de Orden Público; el Área de Organizaciones Comunitarias y Bases de Fe; y el Programa de Justicia Juvenil.

OCAM representa, además, un actor importante para las economías locales, como administrador de fondos federales para la implantación de diversos programas de impacto social en las áreas de vivienda, desarrollo comunitario y justicia juvenil³. Los fondos federales

¹ Oficina del Contralor de Puerto Rico, 2012.

² Veinte (20) empleados en el servicio de confianza (ver memorial explicativo para detalles sobre cada puesto); cincuenta y dos (49) en el servicio de carrera, de los cuales cuarenta y cuatro (40) están bajo Ley 45 y ocho (9) están excluidos; y uno (1) irregular.

³ OCAM es la Agencia designada por ley para administrar el *Community Development Block Grant* (CDBG), del Estado, para los municipios con menos de 50,000 habitantes y otras asignaciones especiales no recurrentes, tales como el *Neighborhood Stabilization Program 1 y 3*,

que administra la Agencia de uno de estos programas, el *Community Development Block Grant*, contribuyen con alrededor de 800 empleos directos, e indirectos anualmente en los 51 municipios con menos de 50,000 habitantes en Puerto Rico.

Para el año fiscal en curso, la Asamblea Legislativa aprobó mediante la Resolución Conjunta de Presupuesto una asignación de \$3,209,000.00. Al cierre del año, proyectamos que culminaremos con un total de \$3,126,500 en gastos. Aun cuando tuvimos una reducción de \$80,000.00 al compararse con el presupuesto del año fiscal 2012, logramos realizar diversos ajustes que nos han generado economías, y que nos han permitido continuar brindando los servicios. Se estima una economía en gastos en nómina del fondo general que en total asciende a \$274,186.00.

Estas economías se lograron gracias a una reducción en la nómina de confianza del fondo general; la consolidación de funciones; designaciones especiales para atender deficiencias administrativas heredadas de periodos anteriores; la reubicación de personal para cubrir las funciones de los puestos vacantes tras la aprobación de la Ley 3-2013 y acuerdos colaborativos con el Programa Juve-empleo de la Oficina de Asuntos de la Juventud y con el Programa de Probatoria Federal de Labor Comunitaria. Además, continuaremos realizando el análisis correspondiente para continuar utilizando nuestros recursos de una manera responsable y eficiente.

Hace un año, ante este Cuerpo Legislativo, describimos lo que encontramos al asumir la dirección de la Agencia en 2013. Como indicamos en esa ocasión, nos encontramos con una agencia anacrónica, enmarcada en una estructura operacional y programática que no propiciaba un ritmo de gastos saludable en los municipios, que no promovía un sistema adecuado de cumplimiento con la normativa aplicable y que había descuidado algunos de sus deberes más importantes, según fue la aspiración de Nuestro Legislador al esbozar la Ley de Municipios Autónomos.

Entendimos que para llevar a la Agencia a un nivel óptimo y que pudiera cumplir plenamente con su deber ministerial y apoyar la gestión local para el pleno desarrollo de nuestro país, era necesario destinar todos nuestros esfuerzos a la capacitación, la eficiencia de los procesos, y la diversificación y maximización de los recursos disponibles. Esta línea estratégica está

*Disaster Recovery 2008 y Disaster Recovery Enhancement Fund (DREF)*³, adscritos al Departamento Federal de la Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés). De igual forma, la OCAM administra el Programa de Justicia Juvenil, subvencionado con fondos del Departamento Federal de Justicia, específicamente la Oficina de Justicia para Menores y Prevención de la Delincuencia.

estrechamente vinculada con varios de los compromisos programáticos de esta administración, como detallaré más adelante. Hoy, es motivo de gran satisfacción para los que trabajamos en la Agencia, observar que el esfuerzo de los pasados meses comienza a rendir frutos.

Años Fiscal 2013-2014

Una de las áreas a las que le hemos asignado mayor atención en la Agencia, ha sido al fortalecimiento de la infraestructura de manejo de fondos federales, uno de los compromisos programáticos de este Gobierno. Como se deriva del Informe del Grupo de Trabajo del Presidente de los EE.UU.⁴ y se detalla en un informe publicado recientemente por la Oficina de Gerencia y Presupuesto⁵, las estructuras gubernamentales y sin fines de lucro en Puerto Rico no están solicitando, ni compitiendo por la amplia gama de fondos federales disponibles. De la misma forma, los pocos fondos que se acceden o que provienen de programas por fórmula, no se gastan de manera oportuna y en cumplimiento con las normas aplicables. OCAM, hasta recientemente, no era la excepción. Sin embargo, es precisamente esta una de las áreas en las cuales hemos obtenido mayores logros.

En primer lugar quisiera destacar que luego de catorce meses de medidas tomadas por esta administración, subimos el nivel en la calificación en el manejo de los fondos CDBG, otorgada Departamento Federal de la Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD, por sus siglas en inglés)⁶. Además, logramos cumplir con el periodo de gastos final, oportuno⁷, de los fondos del *Neighborhood Stabilization Program 3*; \$5 millones de dólares, destinados a proveer vivienda a personas de recursos escasos y moderados.

Por otro lado, comenzamos un programa agresivo de asistencia técnica a los municipios para capacitarlos sobre el uso de fondos federales del CDBG en actividades de desarrollo económico. Tradicionalmente, los municipios han utilizado estos fondos en proyectos de infraestructura y servicio público. Una actividad de infraestructura, si bien provee una inyección inmediata a la economía a través de la generación de empleos en la construcción, estos empleos no son permanentes o sostenidos. Mientras que, actividades dirigidas a incentivar el empleo en micro y las pequeñas empresas (PYMES o Microempresas) tienen

⁴ Informe del Grupo de Trabajo del Presidente de los EE.UU, 2011.

⁵ *Snapshot of Federal Assistance Programs - 2010*. Estudios Técnicos, Inc. for Office of Management and Budget. December, 2013.

⁶ HUD's Annual Community Assessment Evaluation, 2013.

⁷ El gasto que debía hacer la agencia a esa fecha, correspondía a los \$1,641,567.57, el balance de los \$5 millones otorgados a Puerto Rico bajo NSP 3.

mayor potencial de generar empleos que se sostengan en el largo plazo y proveen mayores oportunidades de movilidad social ascendente a nuestra población. Gracias al reenfoque de esta administración y a la capacitación que se le ha estado ofreciendo a los municipios en desarrollo económico, hoy 20 de nuestros ayuntamientos están utilizando los fondos CDBG para esta actividad. Cifra histórica si se compara con años anteriores donde típicamente no más de dos municipios utilizaban los fondos con estos propósitos. Estos proyectos suman una inversión total de \$4,432,931.58 y representan alrededor de 185 empleados directos e indirectos⁸.

Más aún, estos fondos tienen la capacidad de utilizarse para una gama amplia de actividades y pueden combinarse con otros para maximizar los recursos. Como parte precisamente de estos esfuerzos por maximizar los recursos disponibles, estamos en proceso de establecer un acuerdo histórico de colaboración con la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda para temas de planificación, capacitación y desarrollo de proyectos en conjunto. Este acuerdo, sin precedente en Puerto Rico, nos pone en línea con las alianzas y procesos de planificación comprensiva que ha fomentado el Gobierno Federal durante los pasados años, y con lo que ha sido una práctica saludable en otras jurisdicciones para maximizar recursos en el uso de fondos HOME y CDBG. Más importante aún, al aunar los esfuerzos de ambas agencias tendremos mayor oportunidad de contribuir al fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones comunitarias dedicadas al tema de vivienda (conocidas por CHDO, por sus siglas en inglés) y otras entidades del Tercer Sector.

Con respecto a otro de los programas federales que manejamos, el Programa de Justicia Juvenil, logramos desarrollar e implantar el Sistema Integrado de Información de Menores (SIIM) de Puerto Rico, un proyecto que estuvo estancado por más de cinco años, lo que provocó una pérdida directa de \$308,400 en fondos federales.

Una vez advenimos en conocimiento del proyecto y la importancia del mismo para el país, establecimos un plan de trabajo de emergencia para el desarrollo del sistema, logrando implantarlo en tiempo récord. Hoy, por primera vez en su historia, Puerto Rico cuenta con un sistema mecanizado para que las agencias de orden público y servicios sociales puedan manejar los casos de menores que incurrir en faltas de manera integrada y más eficiente. Más importante aún, la información que compartirán las agencias en el sistema, servirá como una herramienta importante para entender la delincuencia juvenil en Puerto Rico y proveer

⁸ Estimado proyectado a base de los indicadores del Modelo de Insumo Producto de la Junta de Planificación.

información específica para la toma de decisiones a las agencias de orden público y a la Legislatura para la formulación de política pública sobre el tema.

Igualmente, la OCAM se ha movido a la identificación de recursos adicionales, y por primera vez está sometiendo propuestas competitivas a diversos programas del Gobierno Federal. Para la más reciente de las propuestas que sometimos, el *Byrne Criminal Justice Innovation Program*, logramos aunar los esfuerzos de ocho agencias gubernamentales y organizaciones comunitarias, así como el Profesor Edmund F. McGarrell, PhD y el *Michigan State University (MSU)*⁹, para desarrollar un proyecto innovador de prevención de la delincuencia juvenil en el Municipio de Loíza. Iniciativa que también está relacionada con los compromisos programáticos de esta administración. De adjudicarse la propuesta, sería muy importante para el país, pues nos pondría en posición de poder acceder otros fondos federales relacionados a la Iniciativa de Revitalización de Vecindarios del Presidente¹⁰.

En línea con el tema de manejo de fondos, una de las medidas que hemos tomado es la implantación de un nuevo sistema de contabilidad para los municipios. La OCAM es responsable, de acuerdo a la Ley 81-1991, de asesorar y velar por la organización fiscal, el sistema de contabilidad uniforme y los procedimientos de pagos, ingresos y de propiedad de todos los municipios, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Actualmente, hay unos 48 municipios utilizando el antiguo y obsoleto Sistema Uniforme de Contabilidad Mecanizada, implantado hace más de 20 años (durante los años 1989-1991). La Oficina del Inspector General Federal, por ejemplo, ha señalado en sus auditorías que el sistema de contabilidad actual de los municipios no cumple a cabalidad con los requisitos de las agencias del Gobierno Federal (en particular el Departamento Federal de la Vivienda y Desarrollo Urbano), y ha recomendado la adopción de un nuevo sistema que permita rastrear y asignar los gastos administrativos entre los programas y que permita el monitoreo de los

⁹ El Profesor McGarrell, es director y profesor de la Escuela de Justicia Criminal de MSU, es una de las figuras más destacadas en Estados Unidos en la investigación sobre comunidades y criminalidad y en el desarrollo de estrategias basadas en evidencia para reducir la violencia. Es, además, la persona a cargo del grupo de investigación de MSU, que desde 2005 constituye el grupo de investigación del Departamento de Justicia Federal a nivel nacional para implantar la iniciativa de "revitalización de vecindarios", promovida por la Casa Blanca.

¹⁰ El "BYRNE CRIMINAL JUSTICE INNOVATION PROGRAM, 2014" (BCJIP), es parte del "Neighborhood Revitalization Initiative"(NRI), el cual provee a las comunidades fondos del Gobierno Federal para la implantación de "estrategias basadas en un lugar" ("placed-based"), como parte de un esfuerzo mayor de revitalización de los vecindarios. Esta iniciativa integra los esfuerzos de diversas agencias del Gobierno Federal, entre las cuales se encuentran el Departamento de la Vivienda, El Departamento de Educación, el Departamento de Justicia y el Departamento de Salud, entre otros.

fondos a un nivel que garantice que no se han utilizado en violación de las restricciones y prohibiciones de la legislación y reglamentación aplicable.

Estos señalamientos cobran mayor relevancia cuando se analizan en función de lo que representan los fondos federales para los municipios. A modo de ejemplo, en el año 2012, la cantidad total que recibieron en fondos federales sobrepasaron los \$547 millones¹¹. En el caso de los fondos CDBG, los municipios han recibido más de \$1.4 billones desde la creación de la OCAM, por los cuales están sujetos a auditorias del Gobierno Federal. Cabe señalar que en el caso de estos fondos, el estado – como *grantee* o recipiente del programa - es responsable de los incumplimientos en los que estos incurran. Los ayuntamientos reconocen que este es uno de los proyectos más importantes para la administración pública municipal.

Estamos comprometidos con este proyecto y luego de varios intentos infructuosos de administraciones pasadas por cambiar el sistema actual, finalmente estaremos transformando los sistemas de finanzas de unos 40 a 48 municipios.

Aun con todos los logros alcanzados, entendimos que la OCAM – en función de su deber ministerial de capacitación y asesoría a municipios e iniciativas comunitarias – debía moverse a desarrollar un proyecto de capacitación comprensivo (obligatorio en áreas vitales para un mejor desempeño gubernamental) que tenga efectos en el largo plazo y promueva una gestión pública innovadora, estructurado de acuerdo a un sistema de métricas que permita medir sus resultados e impacto.

Esta iniciativa está fundamentada en las recomendaciones emitidas por el Grupo de Trabajo del Presidente en 2011 y el Plan Estatal de Vivienda para Puerto Rico¹². Igualmente, diversos organismos internacionales, incluyendo el Banco Mundial, han destacado las inversiones en capital humano, incluyendo la capacitación y la educación, como elementos medulares para el desarrollo¹³. La experiencia en otras jurisdicciones nos enseña cómo - ante un contexto

¹¹ Oficina del Contralor, 2012.

¹² Véase el Informe del Grupo de Trabajo del Presidente de los EE.UU. (marzo, 2011) y el Plan Estatal de Vivienda 2011-2015. El Plan Estatal de Vivienda es un proyecto piloto de Gobierno Federal de planificación comprensivo que integra varios esfuerzos dirigidos al mercado de vivienda asequible, y es uno de los primeros de su clase que se desarrolla en Estados Unidos. El mismo se realizó y se adoptó mediante Orden Ejecutiva, y se basa en los resultados del estudio sobre Factores de Oferta y Demanda de Vivienda, completado en 2011. El Plan parte de la premisa de que vivienda no es solo la provisión de albergue. La vivienda forma parte de una red intrincada de relaciones que incorpora factores en diferentes áreas y que requiere enfoques integrados. Por lo tanto, las políticas de vivienda no pueden considerarse aisladas de los factores económicos, sociales y físicos. Actualmente, el Plan está en un proceso de actualización.

¹³ Vea entre otras fuentes, "Los Organismos internacionales de cooperación y la educación", de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura. S.f. Tomado de la red en 2014, de <http://www.oei.es/calidad2/organismos.htm>.

económico difícil - se deben enfocar los esfuerzos en el adiestramiento y fortalecimiento de las capacidades de los recipientes de fondos, para maximizar y hacer un uso más eficiente de los recursos.

La capacitación y el desarrollo de una cultura del conocimiento es también un elemento clave para fomentar la innovación en las estructuras públicas y fomentar el desarrollo local. En esa dirección, durante los pasados meses, la OCAM ha estado desarrollando el Centro de Innovación Social (CIS). El CIS es una iniciativa de capacitación a distancia, gratuita, que busca atender el área de responsabilidad de asesoramiento y educación a los sobre 55,000 empleados y funcionarios municipales¹⁴, las sobre 7,000 organizaciones comunitarias que operan en Puerto Rico y los emprendedores que buscan contribuir al desarrollo local¹⁵. Este sería el primer proyecto de este tipo en Puerto Rico, y un referente para otras jurisdicciones.

Otro proyecto estratégico de la Agencia para este año, es completar un análisis de las 1,108 consultas que desde 2005 los municipios han realizado a la OCAM sobre la Ley 81-1991. Esto, con el objetivo de articular recomendaciones de enmiendas a la Ley de Municipios Autónomos, que propicien el fortalecimiento y el pleno desarrollo de nuestros municipios.

Finalmente, no puedo culminar esta parte de la ponencia, sin mencionar uno de los temas que nos ha mantenido más ocupados durante los pasados meses, y que nos hace mirar el futuro con una mayor esperanza.

El Hon. Alejandro García Padilla, como parte de sus compromisos programáticos, creó la Comisión de Regionalización y Descentralización mediante Orden Ejecutiva 2013-036. La OCAM fungió como ente coordinador de la Comisión, la cual presentó su Informe Final al Honorable Gobernador el pasado 28 de febrero. Dicho organismo incluyó en su Informe 31 propuestas para promover el desarrollo local y reestructurar nuestro sistema gubernamental, enmarcadas en una política más amplia de descentralización, que construya sobre los esfuerzos de la política promovida en 1991, con la Ley de Municipios Autónomos. La descentralización como principio de gobierno, no es un fin en sí mismo sino un medio para la construcción de una sociedad más próspera democrática y con igualdad de oportunidades para todos; ayudando a impulsar el desarrollo regional y local. Es un acercamiento alterno para el manejo de la cuestión pública, pero más importante aún, representa un proyecto de país que implica el

Sus principales definiciones.

¹⁴ Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

¹⁵ Departamento de Estado, 2013.

rompimiento con viejos paradigmas, cubriendo así diversas dimensiones de la estructura y gestión gubernamental.

En función de las recomendaciones que se derivan del informe, y en el contexto de austeridad fiscal, se identificaron una serie de competencias susceptibles de delegación de nivel central a nivel municipal, que podrían generar ahorros para el estado. En esa dirección, la OCAM inició junto a la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Departamento de Educación negociaciones con el fin de delegar la transportación escolar a 16 municipios identificados por el estudio. En el proceso, se ha identificado la posibilidad de un ahorro de hasta un 40% en comparación con lo gastado por el DE en el presente año escolar. Es decir, la OCAM no solo está comprometida a lograr ahorros internos como parte de las medidas de austeridad, sino que nuestra aspiración es mayor, la meta es lograr grandes ahorros al gobierno central mediante la descentralización de competencias a los gobiernos locales.

Presupuesto Año Fiscal 2014-2015

El presupuesto consolidado recomendado para el año fiscal 2014-2015 asciende a \$31,640,423.00 Los recursos incluyen: \$3,041,000.00 provenientes de la Resolución Conjunta del Presupuesto General, \$1,736,000.00 de Asignaciones Especiales y 26,863,423.00 con cargo a Fondos Federales. De los fondos federales mencionados, \$26,111,449.00 provienen del Departamento de la Vivienda y Desarrollo Urbano Federal, para los cuales se solicita un pareo de \$1,146,157.00. De estos fondos el 93% es distribuido a los municipios y el 3% es utilizado para la administración del fondo. Los restantes \$751,974.00 provienen del Departamento de Justicia Federal, son distribuidos a los municipios y entidades sin fines de lucro y requieren un pareo de \$77,843.00.

En términos generales, los gastos de funcionamiento con cargo a la Resolución Conjunta reflejan una disminución de \$168,000.00 en comparación con los recursos asignados para el año fiscal 2013-2014. Esta disminución se debe principalmente a la reducción de nómina y en varias partidas de gastos de funcionamiento.

Los fondos de la Resolución Conjunta del Presupuesto General proveerán para continuar trabajando con la responsabilidad principal de asesor y aprobar reglamentación para asegurar la aplicación de los procedimientos contables generalmente aceptados, el cumplimiento con las normas de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, así como la corrección de prácticas que constituyen fuente de señalamientos administrativos y/o contables, pero de la forma en que se

ha venido realizando durante los pasados años. Ahora bien, es importante señalar que nos encontramos en un proceso de evaluación comprensiva, que arrojará información sobre la suficiencia o no de los recursos para cumplir con la misión que una Agencia como la OCAM debería desempeñar en el entorno actual y su proyección al futuro.

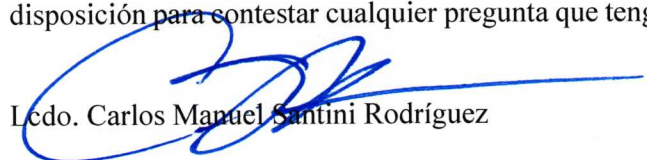
Asignaciones Especiales

Las asignaciones Especiales incluyen una aportación de \$1,736,000.00 para distribuirse a las siguientes organizaciones: Federación de Alcaldes, Asociación de Alcaldes, Asociación de Asambleístas Municipales, y para cubrir gastos de organización y funcionamiento de la Unidad de Organizaciones Comunitarias Municipales. Acciones y áreas de enfoque para el Año Fiscal 2014-2015.

En resumen, hemos visto que ante una situación difícil, la OCAM ha logrado realizar una serie de ajustes y ha trazado líneas estratégicas de acción, alineadas con los compromisos programáticos de esta administración, que ya comienzan a arrojar resultados positivos. Partiendo de esto, para el año fiscal 2014-2015, continuaremos enfocando nuestros esfuerzos en: el compromiso programático de mover nuestro gobierno hacia una verdadera política pública de responsabilidad fiscal; la identificación y radicación de propuestas federales como método para la diversificación de fuentes de fondos; la implantación de un nuevo sistema de contabilidad en los municipios; el desarrollo del Centro de Innovación Social; la promoción de la política pública de descentralización; y el impulso de actividades que propendan en el desarrollo económico y la creación de empleos.

Como indicamos ante este Cuerpo Legislativo en 2013, en la complejidad del contexto actual, la función de una agencia como la OCAM asume una importancia mayor para fortalecer el desarrollo local. En la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales somos conscientes de los retos que esto implica, y continuamos firmes en nuestro compromiso por contribuir al desarrollo del País, a través del apoyo a nuestros municipios e iniciativas comunitarias. Este es, y debió ser el rol histórico de la OCAM desde su creación.

Agradezco la oportunidad brindada para discutir el Presupuesto Recomendado para el Año Fiscal 2014-2015, así como las prioridades y áreas de enfoque de la Agencia, y quedo a su disposición para contestar cualquier pregunta que tenga a bien hacer esta Honorable Comisión.


Lcdo. Carlos Manuel Santini Rodríguez



COMISIÓN DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
JOSÉ R. NADAL POWER
PRESIDENTE

26 de marzo de 2014

Lcdo. Carlos M. Santini Rodríguez

Director Ejecutivo

Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales

Hato Rey, Puerto Rico

A LA MANO

Estimado señor Director:

Reciba un saludo cordial de parte de todos los miembros de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico. Como parte de nuestras funciones ministeriales tenemos la encomienda de evaluar el Presupuesto del próximo Año Fiscal a ser recomendado por el Gobernador del Estado Libre Asociado, Hon. Alejandro García Padilla ante la Asamblea Legislativa.

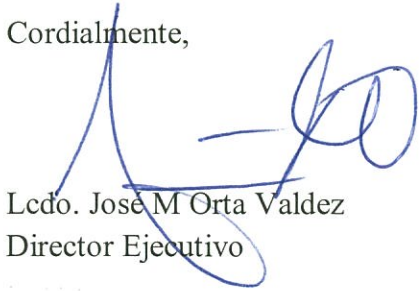
A modo de agilizar los procesos administrativos y maximizar la recopilación de información de su agencia, le incluimos junto a esta comunicación el modelo de **Requerimiento de Información** que deberán completar y exponer en el Memorial Presupuestario para el próximo Año Fiscal 2014-2015.

Una vez presentado el Presupuesto por el Gobernador, le estaremos enviando la correspondiente citación oficial para su comparecencia a la Vista Pública para discutir el presupuesto operacional correspondiente a su agencia. Le solicitamos respetuosamente que una vez advengan en conocimiento de la fecha de la citación, sometan la información solicitada en el Requerimiento de Información con por lo menos 72 horas con antelación a la Vista Pública.

El documento debe recibirse en original, y a su vez, mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: jorta@senado.pr.gov, lvazquez@senado.pr.gov y rtorres@senado.pr.gov

De tener alguna duda o comentario, puede comunicarse con el Lcdo. José M Orta Valdez, Director Ejecutivo de esta Comisión, al (787) 725-1451.

Cordialmente,


Lcdo. José M Orta Valdez
Director Ejecutivo

SENADO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE
PUERTO RICO
Oficina del Comisionado de
Asuntos Municipales

Hon. Alejandro García Padilla
Gobernador

Lcdo. Carlos M. Santini Rodríguez
Comisionado

6 de junio de 2014

Hon. José Rafael Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
Senado de Puerto Rico
P.O Box 9023431
San Juan, P.R. 00902-3431

**MEMORIAL EXPLICATIVO- PRESUPUESTO RECOMENDADO
2014-2015**

Según solicitado por su oficina, se hace entrega del Memorial Explicativo- Presupuesto Recomendado 2014-2015, el Resumen Ejecutivo (Ponencia) y copia del Informe al Gobernador de la Comisión de Descentralización y Regiones Autónomas presentado el 28 de febrero de 2014.

De requerir información adicional, no dude en comunicarse con este servidor.

Cordialmente,

Carlos M. Santini Rodríguez

2014 JUN -6 PM 4:14
JOSE RAFAEL NADAL POWER
OFICINA SEJADOR